

CONSEJO GENERAL

Informe Anual (2005)

El presente informe se ha preparado de conformidad con el procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC (WT/L/105), y en él se exponen las medidas adoptadas por el Consejo General desde la presentación de su último informe anual.

En cumplimiento de su cometido, el Consejo General ha celebrado 10 reuniones después del período abarcado por el anterior informe. Las actas de esas reuniones, donde queda constancia de los trabajos del Consejo General, figuran en los documentos WT/GC/M/91 - 100.¹

En el informe figuran los asuntos siguientes²:

1. Labor en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo.....	4
a) Comité de Negociaciones Comerciales - Informes	4
b) Informe del Director General acerca de su proceso consultivo sobre todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación comprendidas en el párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha	6
c) Aplicación del párrafo 11 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Declaración del Presidente del Consejo de los ADPIC	6
d) Examen previsto en el párrafo 8 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Informe del Consejo de los ADPIC	9

¹ Documento WT/GC/M/100 por distribuir.

² Antes del comienzo de la reunión del Consejo General de 29 de julio, el Sr. Pascal Lamy, Director General designado, y el Sr. John C. Tsang, Secretario de Comercio, Industria y Tecnología de Hong Kong, China, y Presidente de la Conferencia Ministerial de Hong Kong hicieron uso de la palabra ante el Consejo General. Sus declaraciones se reproducen en los anexos I y II del acta de esa reunión, respectivamente (WT/GC/M/97). También el 29 de julio, antes de la clausura de la reunión, el Presidente y los Miembros se despidieron del Director General saliente, Dr. Supachai Panitchpakdi. Sus declaraciones, así como las del Dr. Supachai, se reflejan en el anexo III del acta (WT/GC/M/97).

En la reunión del Consejo General celebrada los días 1º, 2 y 6 de diciembre, el Presidente de la Conferencia Ministerial de Hong Kong se dirigió al Consejo. El texto completo de su declaración se distribuyó posteriormente con la signatura JOB(05)/317. El Ministro de Industria, Comercio y Promoción del Empleo de Benin se dirigió asimismo al Consejo en esa reunión. Su declaración se reproducirá en anexo al acta de dicha reunión (WT/GC/M/100).

e)	Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías - Informes	9
f)	Normas de Origen - Programa de Trabajo en materia de Armonización - Declaración del Presidente	10
g)	Programa de Trabajo sobre Trato Especial y Diferenciado	11
i)	<i>Informes del Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria</i>	11
ii)	<i>Informes de los Presidentes de los demás órganos de la OMC a los que se han remitido propuestas sobre trato especial y diferenciado</i>	13
h)	Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico	14
i)	Seguimiento de la Decisión de julio de 2004 del Consejo General sobre el Programa de Trabajo de Doha - Informe del Director General sobre los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo	15
2.	China - Examen de transición de conformidad con la sección 18.2 del Protocolo de Adhesión al Acuerdo sobre la OMC	15
3.	Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos - Informes y recomendaciones	15
4.	Examen de la exención prevista en el párrafo 3 del texto que incorpora el GATT de 1994 al Acuerdo sobre la OMC	17
5.	Falta de reconocimiento de derechos al amparo del párrafo 6 del artículo XXIV y del artículo XXVIII del GATT de 1994 - Comunicación de Honduras y Guatemala	18
6.	Propuesta de modificación de la Lista CXL - Comunidades Europeas: Reconducción de los derechos previstos en el artículo XXVIII del GATT de 1994.....	19
7.	Ampliación de la Unión Europea - Comunicaciones de las Comunidades Europeas	20
8.	Procedimiento para la introducción de los cambios del SA de 2002 en la listas de concesiones utilizando la base de datos de listas arancelarias refundidas (LAR)	21
9.	Preparativos del sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial	22
a)	Elección de la Mesa	22
b)	Asistencia de observadores de los gobiernos	23
c)	Asistencia de observadores de las organizaciones internacionales intergubernamentales	23
d)	Asistencia de un observador de la Autoridad Palestina	26
e)	Asistencia de las organizaciones no gubernamentales	26
f)	Declaraciones del Presidente	26
g)	Disposiciones administrativas	27
h)	Proyecto de Texto Ministerial – Declaración de la Presidente	27
10.	Productos básicos	29
11.	Archivo digital y supresión del carácter reservado de documentos oficiales del GATT	29
12.	Nombramiento del próximo Director General	30

13.	Cuestiones relacionadas con la adhesión	31
a)	Afganistán	31
b)	Irán	31
c)	Montenegro	32
d)	Santo Tomé y Príncipe	33
e)	Arabia Saudita	33
f)	Serbia y Montenegro	34
g)	Serbia	34
h)	Viet Nam	35
14.	Centro Internacional de Comercio UNCTAD/OMC	35
15.	Exenciones	36
a)	Albania - Solicitud de exención para prorrogar el período de escalonamiento de la aplicación con respecto a varios productos	36
b)	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las Listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC	36
i)	<i>Argentina, Malasia y Panamá</i>	36
ii)	<i>Israel</i>	36
c)	Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC	37
d)	Estados Unidos - Solicitud de exenciones en relación con la Ley sobre Crecimiento de Oportunidades para África, la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe y la Ley de Preferencias Comerciales para los Países Andinos	37
e)	Examen de exenciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC	37
16.	Plan de Pensiones de la OMC	38
a)	Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC	38
b)	Informe anual	39
c)	Enmiendas del Estatuto y del Reglamento Administrativo del Plan de Pensiones	39
17.	Nombramiento de los Presidentes de los órganos de la OMC	39
18.	Presidencia del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria y del Subcomité sobre el Algodón	41
19.	Examen de las actividades de la OMC	41
20.	Elección del Presidente	42

1. Labor en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo

a) Comité de Negociaciones Comerciales - Informes (WT/GC/M/92, 95, 97, 98, 100)

En Doha, los Ministros establecieron un Comité de Negociaciones Comerciales, bajo la autoridad del Consejo General, para supervisar el desarrollo general de las negociaciones (WT/MIN(01)/DEC/1). De conformidad con los principios y prácticas aprobadas por el Comité de Negociaciones Comerciales en su primera reunión, celebrada los días 28 de enero y 1º de febrero de 2002, los informes del CNC se incluirán en el orden del día de las distintas reuniones ordinarias del Consejo General (TN/C/M/1).

En la reunión que celebró el Consejo General el 15 de febrero de 2005, el Director General, en su condición de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales, informó de las actividades del CNC desde el último informe presentado al Consejo General e indicó que había presentado un informe provisional al CNC sobre su proceso de consultas sobre todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación comprendidas en el párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha, con inclusión de las cuestiones relativas a la extensión de la protección de las indicaciones geográficas prevista en el artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC a productos distintos de los vinos y las bebidas espirituosas. Ese proceso se había emprendido de conformidad con la Decisión de julio de 2004 del Consejo General sobre el Programa de Doha para el Desarrollo.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Rwanda (en nombre del Grupo Africano), Benin (en nombre del Grupo ACP) y Zambia (en nombre de los PMA).

El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

En la reunión del Consejo General de 26 de mayo de 2005, el Director General, en su condición de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales, informó de las actividades del CNC desde el último informe presentado al Consejo General, con inclusión de una reseña de las reuniones celebradas por el CNC los días 28 de abril y 19 de mayo. El Director General puso también de manifiesto brevemente los progresos realizados en las negociaciones relativas a algunas esferas específicas.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Rwanda (en nombre del Grupo Africano), Benin (en nombre del Grupo ACP), Australia, Zambia (en nombre de los PMA), Djibouti, Filipinas, Kenya y Barbados, así como la Presidente.

El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

La Presidente, refiriéndose a la presidencia del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria, dijo que todos los Miembros habrían visto la comunicación que recibió el 23 de mayo de las autoridades de Nueva Zelandia en la que se informaba, a ella y a los Miembros en su conjunto, de que el Sr. Tim Groser había sido exonerado de su cargo de Representante Permanente de Nueva Zelandia tras su decisión de presentar su candidatura al Parlamento de su país. Esa comunicación se había distribuido a todos los Miembros a petición de Nueva Zelandia. La Presidente estaba segura de que todos los Miembros estarían de acuerdo con ella en aceptar con agrado la oferta del Gobierno de Nueva Zelandia de suministrar los recursos necesarios para que el Sr. Groser pudiera seguir desempeñando sus funciones como Presidente del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria y del Subcomité sobre el Algodón hasta la pausa estival. Esa era prueba de un gran sentido de responsabilidad y compromiso con respecto al sistema de la OMC, por lo que los Miembros agradecían la oferta de Nueva Zelandia. Con respecto a la situación posterior a julio, sería

necesario que los Miembros reflexionaran sobre lo que sería mejor para el proceso de negociación cuando está cerca la Conferencia Ministerial de Hong Kong. Los Miembros tenían tiempo para examinar la cuestión antes de la siguiente reunión del Consejo General, para lo que la Presidente estaba dispuesta a celebrar las consultas que fueran necesarias.

El Consejo General tomó nota de esa declaración.

En la reunión del Consejo General de los días 27 y 29 de julio de 2005, el Director General, en su condición de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales, informó de las actividades del CNC desde el último informe al Consejo General y se refirió a un informe escrito publicado bajo su responsabilidad como Presidente del CNC con la signatura TN/C/5 para presentar su evaluación global de la situación en que se hallaban en ese momento los participantes en las negociaciones y sus opiniones sobre los retos esenciales con los que se enfrentaban.

Hicieron uso de la palabra los representantes de la República Bolivariana de Venezuela, los Estados Unidos y Nigeria, así como la Presidente.

Los representantes de la Argentina, Bangladesh en nombre de los PMA, Barbados, Corea, Costa Rica, Cuba, Chile, China, Egipto en nombre del Grupo Africano, el Brasil (también en nombre del G-20), el Pakistán, el Perú, El Salvador, el Taipei Chino, Filipinas, Guatemala, Honduras, Indonesia en nombre del G-33, Jamaica, la República Bolivariana de Venezuela, la República Dominicana, Lesotho, los Estados Unidos, Mauricio, Nepal, Noruega, Saint Kitts y Nevis, Singapur, Tailandia, Tanzania, Trinidad y Tabago y Uganda, pidieron que se incluyeran en el acta de la reunión las declaraciones por ellos hechas en la reunión del CNC celebrada el 28 de julio.

El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de todas las declaraciones formuladas.

En la reunión del Consejo General celebrada el 19 de octubre de 2005, el Director General, en su condición de Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales, informó sobre las actividades del CNC y señaló que el CNC había celebrado dos reuniones desde la reunión de julio del Consejo General y que las observaciones que había formulado en ambas reuniones se habían distribuido con las signaturas JOB(05)/183 y 248. En lo que respecta a la aplicación, había informado al CNC de que estaba iniciando un proceso de consultas sobre todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación comprendidas en el párrafo 12 b), de conformidad con el mandato dado al Director General en la Decisión de julio de 2004, que había sido renovado por el Consejo General en julio de 2005. Estaba llevando a cabo ese proceso en su calidad de Director General, y contaría con la ayuda de algunos de los Presidentes de los órganos pertinentes de la OMC, que actuarían como Amigos de la Presidencia, y de dos de los Directores Generales Adjuntos: la Sra. Rugwabiza, que se ocuparía de las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio y el Sr. Yerxa, que se ocuparía de las cuestiones relativas a las indicaciones geográficas, los ADPIC y el CDB. Señaló que informaría al CNC y al Consejo General, en sus próximas reuniones, sobre los progresos realizados en este proceso.

Hicieron uso de la palabra el representante de Malí y el Presidente.

El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, a propuesta del Presidente, se examinaron al mismo tiempo el informe del Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales y el proyecto de Texto Ministerial (punto 9 h) *infra*, y las deliberaciones sobre los mismos se hacen constar de esa forma en este informe y en el acta de la reunión.

- b) Informe del Director General acerca de su proceso consultivo sobre todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación comprendidas en el párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha³ (WT/GC/M/95, 97)

En el párrafo 1 d) de su Decisión de julio de 2004 (WT/L/579), el Consejo General, sin perjuicio de las posiciones de los Miembros, pidió al Director General que continuara su proceso consultivo sobre todas las cuestiones pendientes relativas a la aplicación comprendidas en el párrafo 12 b) de la Declaración Ministerial de Doha, incluso sobre las cuestiones relativas a la extensión de la protección de las indicaciones geográficas prevista en el artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC a productos distintos de los vinos y las bebidas espirituosas. El Consejo General acordó que el Director General rindiera informe al CNC y al Consejo General no más tarde de mayo de 2005.

En la reunión del Consejo General de 26 de mayo de 2005, el Director General recordó que en la reunión del CNC celebrada la semana anterior había presentado un informe detallado sobre su proceso de consultas en relación con esas cuestiones, que se había distribuido posteriormente con la signatura JOB(05)/83, y destacó algunos aspectos importantes de ese informe.

Hicieron uso de la palabra los representantes del Perú, la India, la República Dominicana, el Ecuador, Benin (en nombre del Grupo ACP), Bolivia, el Paraguay, el Brasil, Colombia, China y Costa Rica.

El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas.

En la reunión del Consejo General de los días 27 y 29 de julio de 2005, el Director General recordó que en la reunión del CNC celebrada en julio había facilitado información actualizada sobre su proceso consultivo desde su último informe, presentado en mayo, y que su informe se había distribuido inmediatamente después de la reunión (documento JOB(05)156), y destacó algunos aspectos importantes del mismo.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Cuba, la India, el Brasil y el Perú.

El Consejo General tomó nota del informe del Director General y de las declaraciones formuladas y acordó pedir al sucesor del Director General que prosiguiera el proceso consultivo tras la pausa estival.

- c) Aplicación del párrafo 11 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Declaración del Presidente del Consejo de los ADPIC (WT/GC/M/95, 97, 98, 100)

En agosto de 2003, el Consejo General adoptó una Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (WT/L/540 y Corr.1). En el párrafo 11 de esa Decisión se anunciaba que el Consejo de los ADPIC iniciaría los trabajos de preparación de una enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC. En junio de 2004 el Consejo de los ADPIC acordó proseguir sus trabajos de preparación de la enmienda con miras a formular una recomendación para finales de marzo de 2005, de manera que el Consejo General pudiera concluir su tarea sobre la enmienda en la primera reunión que celebrara después de esa fecha. En julio de 2004, el Presidente del Consejo de los ADPIC informó al Consejo General de las disposiciones adoptadas.

³ Parte del debate relacionado con esta cuestión se ha incluido en el apartado a) del punto 1 *supra*.

En la reunión de 26 de mayo de 2005, el Presidente del Consejo de los ADPIC informó al Consejo General de la situación de la labor del Consejo de los ADPIC sobre la preparación de una enmienda que sustituya las disposiciones de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Rwanda (en nombre del Grupo Africano), Zambia (en nombre de los PMA), Uganda, Benin (en nombre del Grupo ACP), Turquía, el Brasil, Botswana, Kenya, el Canadá, la India, Jamaica, Suiza, los Estados Unidos, Noruega, el Brasil y Lesotho, así como la Presidente.

El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente del Consejo de los ADPIC y de las demás declaraciones.

En la reunión que celebró los días 27 y 29 de julio de 2005, el Consejo General volvió a examinar este punto.

El Presidente del Consejo de los ADPIC volvió a informar sobre la situación de la labor del Consejo de los ADPIC en relación con esta cuestión e indicó que se necesitaba más tiempo para que el Consejo estuviera en condiciones de formular una recomendación y que esperaba que los Miembros pudieran hacer nuevos progresos inmediatamente después de la pausa veraniega. El Consejo de los ADPIC volvería sobre esta cuestión en su reunión de octubre, y el Presidente se ofreció a seguir manteniendo informado al Consejo General de la evolución de los acontecimientos.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Kenya (en nombre del Grupo Africano), Cuba, el Brasil y los Estados Unidos.

El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente del Consejo de los ADPIC y de las demás declaraciones.

En su reunión de 19 de octubre de 2005, el Consejo General volvió a examinar este punto.

El Presidente del Consejo de los ADPIC facilitó información actualizada sobre la situación de la labor del Consejo de los ADPIC a este respecto.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Cuba y Kenya, así como la Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones del Presidente del Consejo de los ADPIC y de las demás declaraciones formuladas.

En su reunión de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, el Consejo General volvió a examinar esta cuestión.

El 1º de diciembre la Presidente hizo una declaración tras la cual el Presidente del Consejo de los ADPIC informó sobre el desarrollo de las consultas recientes sobre esta cuestión y señaló que estaba previsto celebrar nuevas consultas en los próximos días con miras a llegar a un acuerdo acerca de una propuesta de Decisión sobre una enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC destinada a reemplazar las disposiciones de la Decisión de agosto de 2003.

La Presidente propuso, a la vista del informe, que el Consejo General suspendiera el debate sobre este punto y acordase reunirse de nuevo en breve, pero no más tarde del 5 de diciembre, con miras a tomar medidas sobre la base de las recomendaciones que pudiese remitir el Consejo de los ADPIC. Quedaba entendido que si el Consejo General no reanudaba su reunión a más tardar el 5 de diciembre, el debate sobre este punto en esa reunión se daría por concluido.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y así lo acordó.

Al reanudarse la reunión el 6 de diciembre, el Presidente del Consejo de los ADPIC informó de que después de una serie de consultas intensivas el Consejo había aprobado una propuesta, que figura en el documento IP/C/41, y había acordado presentarla al Consejo General para su adopción. El Consejo de los ADPIC había aprobado también que se remitiesen a la Presidente del Consejo General los textos de dos declaraciones, recogidas en los documentos con signatura JOB(05)/319 y Corr.1 y JOB(05)/320, que debían ser leídos por la Presidente del Consejo General antes de la adopción de la Decisión.

La Presidente invitó a los Miembros a que hiciesen declaraciones con respecto al párrafo 1 b) del Anexo al Acuerdo sobre los ADPIC propuesto, si así lo deseaban.

Hicieron uso de la palabra los representantes de México; Corea; Turquía; Singapur; Macao, China; Taipei Chino; Israel; y Hong Kong, China.

Seguidamente, la Presidente dio lectura, para dejar constancia, a las declaraciones que le había presentado el Consejo de los ADPIC, distribuidas con las signaturas JOB(05)/320 y JOB(05)/319 y Corr.1.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas, y a la luz de la declaración leída por la Presidente, recogida en el documento JOB(05)/319 y Corr.1, adoptó el proyecto de Decisión que figura en el documento IP/C/41.⁴

La Presidente dijo seguidamente que los Miembros le habían pedido que manifestara, en su nombre, que reafirmaban las declaraciones que habían formulado tras la adopción de la Decisión del Consejo General de 30 de agosto de 2003 y propuso que el Consejo General lo tuviera por manifestado.

El Consejo General así lo acordó.

La Presidente informó a continuación a las delegaciones de una modificación propuesta del párrafo 34 relativo a los ADPIC y la salud pública del proyecto de Texto Ministerial para la Conferencia de Hong Kong (JOB(05)/298/Rev.1) a fin de reflejar la Decisión que el Consejo General acababa de adoptar sobre este asunto, en virtud de la cual la segunda frase del párrafo diría lo siguiente: "A este respecto, acogemos con satisfacción la labor que se ha realizado en el Consejo de los ADPIC y la Decisión del Consejo General de 6 de diciembre de 2005 sobre una enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC."

El Consejo General acordó que esta modificación se incorporara al proyecto de Texto que el 2 de diciembre había acordado remitir a los Ministros para su consideración en el sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial.⁵

⁴ La Decisión se distribuyó posteriormente con la signatura WT/L/641.

⁵ Véase el punto 9 h) *infra*.

- d) Examen previsto en el párrafo 8 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública - Informe del Consejo de los ADPIC (WT/GC/M/100)

El párrafo 8 de la Decisión adoptada por el Consejo General en agosto de 2003 sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública (WT/L/540 y Corr.1) establece que el Consejo de los ADPIC examinará anualmente el funcionamiento del sistema expuesto en la Decisión con miras a asegurar su aplicación efectiva e informará anualmente sobre su aplicación al Consejo General. La Decisión dispone asimismo que se considerará que el examen efectuado por el Consejo de los ADPIC cumple la prescripción en materia de examen que figura en el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC.

En su reunión de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, el Consejo General consideró un informe del Consejo de los ADPIC sobre su segundo examen en virtud del párrafo 8 de la Decisión del Consejo General (IP/C/37).

El Presidente del Consejo de los ADPIC hizo la presentación del informe.

El Consejo General tomó nota del informe del Consejo de los ADPIC distribuido con la signatura IP/C/37.

- e) Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías - Informes (WT/GC/M/92, 95, 97, 98, 100)

Los Ministros acordaron en Doha establecer un programa de trabajo, bajo los auspicios del Consejo General, para examinar cuestiones relativas al comercio de las pequeñas economías, con el mandato de formular respuestas a las cuestiones relativas al comercio identificadas con miras a la mayor integración de las economías pequeñas y vulnerables en el sistema multilateral de comercio, y no crear una subcategoría de Miembros de la OMC (WT/MIN(01)/DEC/1, párrafo 35). En su reunión de febrero y marzo de 2002, el Consejo General tomó nota del marco y de los procedimientos para el desarrollo del Programa de Trabajo sobre las Pequeñas Economías, con arreglo a los cuales este Programa de Trabajo sería un punto permanente del orden del día del Consejo General. En el marco y los procedimientos se preveía también que el Comité de Comercio y Desarrollo rindiera informe al Consejo General con regularidad sobre el progreso de los trabajos en sus Sesiones Específicas sobre este tema.

En la reunión del Consejo General celebrada el 15 de febrero de 2005, el Presidente de las Sesiones Específicas del Comité de Comercio y Desarrollo informó acerca de la labor realizada en las Sesiones Específicas en relación con el Programa de Trabajo.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala (en nombre también de Bolivia, Honduras, Nicaragua, el Paraguay y la República Dominicana), El Salvador, Cuba, Jamaica y Fiji (en nombre también de las Islas Salomón y Papua Nueva Guinea).

El Consejo General tomó nota del informe del Presidente de las Sesiones Específicas del Comité de Comercio y Desarrollo y de las declaraciones formuladas.

En la reunión del Consejo General de 26 de mayo de 2005, el Presidente de las Sesiones Específicas del CCD presentó un nuevo informe sobre la labor de las Sesiones Específicas en relación con el Programa de Trabajo.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Barbados (en nombre de las pequeñas economías Miembros), Guatemala, Bolivia, Honduras, El Salvador, la República Dominicana,

el Paraguay, Cuba, Jamaica, Benin (en nombre del Grupo ACP), Mauricio, Nicaragua, Antigua y Barbuda (en nombre de los Países del Caribe Oriental Miembros), las Islas Salomón (en nombre también de Papua Nueva Guinea), Australia, Zambia (en nombre de los PMA), y las Comunidades Europeas.

El Consejo General tomó nota del informe del Presidente de la Sesiones Específicas del Comité de Comercio y Desarrollo y de las declaraciones formuladas.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 27 y 29 de julio de 2005, el Presidente de las Sesiones Específicas del Comité de Comercio y Desarrollo presentó un nuevo informe sobre la labor de las Sesiones Específicas en relación con el Programa de Trabajo.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Barbados (en nombre de las pequeñas economías Miembros), Bolivia, Honduras, Guatemala, la República Dominicana, El Salvador, Saint Kitts y Nevis (en nombre también de Antigua y Barbuda, Dominica, Granada y San Vicente y las Granadinas), el Paraguay, las Islas Salomón, Jamaica, Trinidad y Tabago, Mauricio, Cuba, el Ecuador, Chile y Colombia.

El Consejo General tomó nota del informe del Presidente de las Sesiones Específicas del Comité de Comercio y Desarrollo y de las declaraciones.

En la reunión del Consejo General de 19 de octubre de 2005, el Presidente de las Sesiones Específicas del CCD presentó un nuevo informe sobre la labor de las Sesiones Específicas en relación con el Programa de Trabajo, e indicó su propósito de intensificar en las próximas semanas la labor en las Sesiones Específicas para hacer firmes progresos en relación con su contribución al proyecto de Texto Ministerial y con su informe al Consejo General.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Barbados (en nombre de las pequeñas economías), El Salvador, Guatemala, Cuba, Jamaica y Honduras, así como la Presidente.

El Consejo General tomó nota del informe del Presidente de las Sesiones Específicas del Comité de Comercio y Desarrollo y de las declaraciones formuladas.

En su reunión de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, el Consejo General examinó un informe de las Sesiones Específicas del CCD que figura en el documento WT/COMTD/SE/4.

El Presidente de las Sesiones Específicas del Comité de Comercio y Desarrollo hizo la presentación del informe.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Barbados, El Salvador, Guatemala, la República Dominicana, Honduras, Nicaragua, el Paraguay, Jamaica, Antigua y Barbuda (en nombre también de Dominica, Granada, Saint Kitts y Nevis, y San Vicente y las Granadinas), Trinidad y Tabago y las Comunidades Europeas.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y del informe que figura en el documento WT/COMTD/SE/4, así como de que el informe se remitiría al sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial.

f) Normas de Origen - Programa de Trabajo en materia de Armonización - Declaración del Presidente (WT/GC/M/92, 97)

En julio de 2004, el Consejo General acordó prorrogar hasta julio de 2005 el plazo para la conclusión de las negociaciones sobre las cuestiones de política fundamentales identificadas en un

informe del Presidente del Comité de Normas de Origen al Consejo General de julio de 2002, y también acordó que, una vez resueltas las cuestiones de política fundamentales, el Comité de Normas de Origen concluyese el resto de su labor técnica, incluida la labor a que se hace referencia en el párrafo 3 b) del artículo 9 del Acuerdo sobre Normas de Origen, para el 31 de diciembre de 2005.

En la reunión del Consejo General de 15 de febrero de 2005, el Presidente recordó que desde la reunión de diciembre de 2002 del Consejo General, esta labor se ha realizado en consultas informales celebradas por el Presidente del Comité de Normas de Origen en nombre y a petición de la Presidencia del Consejo General. Comunicó al Consejo General que el Presidente del Comité de Normas de Origen le había informado de los progresos alcanzados en las consultas que había celebrado desde 2004. Sobre la base del informe y el asesoramiento recibidos de el Presidente del Comité de Normas de Origen -tras las consultas celebradas con los miembros de su Comité- estimaba que, para hacer avanzar la labor, la "cuestión de las repercusiones" debería abordarse en consultas realizadas por los Presidentes de los Comités encargados de las medidas comerciales correctivas, en vez de en el contexto del origen. Este cambio de contexto brindaría una nueva oportunidad para que los expertos en medidas comerciales correctivas, sobre la base de su experiencia y competencia técnica, negociaran esta cuestión de manera más centrada. Teniendo esto presente, informó a los Miembros de las disposiciones que se proponía adoptar, como medio puramente práctico de hacer avanzar la labor sobre el Programa de Trabajo en materia de Armonización, en vista del ajustado plazo con que los Miembros se enfrentaban.

El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente.

En la reunión que celebró los días 27 y 29 de julio de 2005, el Consejo General volvió a examinar esta cuestión.

EL Presidente del Comité de Normas de Origen informó sobre las consultas que había celebrado, a petición de la Presidente del Consejo General y en su nombre, sobre las cuestiones de política fundamentales.

En vista del informe de la Presidente del CNO y de las opiniones manifestadas por las delegaciones en las consultas celebradas por ésta, la Presidente propuso que el Consejo General prosiguiera su labor con miras a completar las negociaciones sobre las cuestiones de política fundamentales identificadas en el documento G/RO/52 para julio de 2006. También propuso que, a propuesta suya y en su nombre, la Presidencia del CNO prosiguiera esa labor. Propuso además que, una vez resueltas las cuestiones de política fundamentales, el Comité de Normas de Origen concluyera el resto de su labor sobre la estructura general y las cuestiones técnicas, así como el ejercicio de coherencia global a que hace referencia el párrafo 3 b) del artículo 9 del Acuerdo sobre Normas de Origen, para el 31 de diciembre de 2006.

El Consejo General tomó nota de la declaración y aprobó las propuestas de la Presidente.

- g) Programa de Trabajo sobre Trato Especial y Diferenciado
- i) *Informes del Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria (WT/GC/M/97, 100)*

En el párrafo 1 d) de su Decisión de julio de 2004 sobre el Programa de Trabajo de Doha (documento WT/L/579), el Consejo General encomendó al Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria que concluyera rápidamente el examen de todas las propuestas relativas a Acuerdos específicos, sobre trato especial y diferenciado, pendientes y rindiera informe al Consejo General, con recomendaciones claras para la adopción de una decisión, en julio de 2005 a más tardar.

En la reunión que celebró el Consejo General los días 27 y 29 de julio de 2005, el Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria informó, entre otras cosas, de que el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria no estaba en condiciones de formular recomendaciones concretas sobre ninguna de las propuestas relativas a Acuerdos específicos que los Miembros le encomendaron examinar y de que el Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria tendría que proseguir la labor sobre las propuestas relativas a los Acuerdos específicos restantes e informar al Consejo General, con recomendaciones claras para la adopción de una decisión, no más tarde de la Conferencia Ministerial de Hong Kong. El Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria tendría también que proseguir su labor de vigilancia y coordinar sus esfuerzos con los de los grupos de negociación y los demás órganos de la OMC a los que el Consejo General había remitido propuestas de la categoría II. Además, conforme a lo prescrito en la Decisión de julio de 2004 del Consejo General, debería asimismo seguir abordando, dentro de los parámetros del mandato de Doha, todos los demás trabajos pendientes -incluidos los relativos a las cuestiones transversales, el mecanismo de vigilancia y la incorporación del trato especial y diferenciado en la estructura de las normas de la OMC- a que se hacía referencia en el documento TN/CTD/7 y rendir informe al Consejo General, según proceda.

Hizo uso de la palabra el representante de Cuba.

El Consejo General tomó nota del informe del Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo en Sesión Extraordinaria y de la declaración formulada, y aprobó el curso de acción propuesto por el Presidente del CCD en Sesión Extraordinaria.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, a propuesta de la Presidente, se examinaron al mismo tiempo el informe del Presidente de las Sesiones Específicas del Comité de Comercio y Desarrollo y los informes de los demás órganos de la OMC a los que se habían remitido propuestas sobre trato especial y diferenciado (véase el punto 1 g) ii) *infra*), y las deliberaciones sobre los mismos se hacen constar de esa forma en este informe y en el acta de la reunión.

El Presidente de las Sesiones Específicas del Comité de Comercio y Desarrollo señaló, entre otras cosas, que en su informe al CNC, que figura en el documento TN/CTD/14, se ponía de relieve la labor realizada en las Sesiones Específicas desde julio de 2005, que se había centrado principalmente en las cinco propuestas restantes de los PMA relativas a acuerdos específicos. Los resultados de esta labor, así como las diferencias restantes, que esperaba se pudieran resolver en Hong Kong, se habían reflejado en el Anexo F del proyecto de Texto Ministerial revisado. También se había reunido recientemente con los Presidentes de los demás órganos de la OMC a los que se habían remitido propuestas de la categoría II y había rendido un informe pormenorizado a los Miembros en las Sesiones Específicas del CCD.

Los Presidentes del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria, el Comité de Agricultura, el Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria, el Consejo de los ADPIC, el Comité de Salvaguardias, el Comité de medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio informaron sobre el nuevo examen realizado en sus respectivos órganos de las propuestas sobre trato especial y diferenciado que les habían sido remitidas en 2003.

La Presidente dijo que, a fin de ayudar a las delegaciones en sus trabajos, las declaraciones de los Presidentes se distribuirían como documento del Consejo General y, al igual que los demás informes previstos en el orden del día de esa reunión, se remitirían al sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial. Los informes de los Presidentes del Órgano de Solución de Diferencias en Sesión Extraordinaria y del Grupo de Negociación sobre las Normas, que no habían podido estar

presentes en la reunión, se distribuirían también como parte de ese documento. En ausencia del Presidente del Comité MSF se había distribuido un informe de este último con la signatura G/SPS/39.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Tanzania, Kenya, Cuba y Zambia (en nombre de los PMA).

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y de que las declaraciones de los Presidentes se distribuirían como documento del Consejo General⁶ y, al igual que los demás informes previstos en el orden del día de esa reunión, se remitirían al sexto período de sesiones.

ii) *Informes de los Presidentes de los demás órganos de la OMC a los que se han remitido propuestas sobre trato especial y diferenciado (WT/GC/M/97, 100)*

En el párrafo 1 d) de su Decisión de julio de 2004 sobre el Programa de Trabajo de Doha (documento WT/L/579) el Consejo General encomendó a todos los órganos de la OMC a los que se habían remitido en 2003 propuestas sobre trato especial y diferenciado que concluyeran rápidamente el examen de esas propuestas y rindieran informe al Consejo General, con recomendaciones claras para la adopción de una decisión, lo antes posible pero no más tarde de julio de 2005.

En la reunión que celebró los días 27 y 29 de julio de 2005, el Consejo General examinó esta cuestión.

Los Presidentes del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria, el Comité de Agricultura, el Grupo de Negociación sobre las Normas, el Consejo del Comercio de Servicios en Sesión Extraordinaria, el Consejo de los ADPIC, el Comité de Salvaguardias, el Comité de medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Comité de medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio informaron sobre el examen realizado en sus respectivos órganos de las propuestas sobre trato especial y diferenciado que les habían sido remitidas en 2003.

La Presidente dijo que había sido informada de que el Presidente del Órgano de Solución de Diferencias en Sesión Extraordinaria no tenía nada que añadir a su informe al Consejo General distribuido con la signatura TN/DS/13.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Kenya, la India, Jamaica, Benin, Bangladesh y Cuba.

La Presidente recordó que dentro del subpunto anterior del orden del día (véase el punto 1 f) i) *supra*), el Presidente del CCD en Sesión Extraordinaria ha manifestado que el Comité en Sesión Extraordinaria tendrá que proseguir su labor de vigilancia y coordinar sus esfuerzos con los de los grupos de negociación y los demás órganos de la OMC a los que se han remitido propuestas de la categoría II. En el marco de ese subpunto el Consejo General ha aprobado el curso de acción propuesto. La Presidente invitó al Consejo General a tomar nota de las declaraciones formuladas y a pedir a los Presidentes pertinentes que siguieran manteniendo informado al Consejo General de los progresos realizados en esta labor.

El Consejo General así lo acordó.

Hizo uso de la palabra el representante de Kenya.

⁶ Distribuido posteriormente con la signatura WT/GC/102.

La Presidente, en respuesta a la sugerencia de Kenya de que los Miembros tal vez pudieran realizar más progresos concentrando su labor sobre trato especial y diferenciado en el CCD en Sesión Extraordinaria, dijo que se trataba de una cuestión sobre la que deseaba celebrar consultas antes de recomendar la adopción de medidas al Consejo General. Abordaría esa cuestión después de la pausa estival con el fin de averiguar si era una decisión que deseaba adoptar el Consejo General. La sugerencia de Kenya se había recibido bien y se había tomado nota del apoyo a su propuesta. Sobre esta base, la Presidente celebraría consultas.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, a propuesta del Presidente, se examinaron al mismo tiempo los informes de los Presidentes de los demás órganos a los que se habían remitido propuestas sobre trato especial y diferenciado, y el informe del Presidente de las Sesiones Específicas del Comité de Comercio y Desarrollo (véase el punto 1 g) i) *supra*), y las deliberaciones se reflejan de esa forma en este informe y en el acta de la reunión.

h) Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico (WT/GC/M/98, 100)

En la reunión del Consejo General de 19 de octubre de 2005, el representante de los Estados Unidos señaló que de conformidad con el párrafo 34 de la Declaración de Doha se habían establecido debates específicos bajo los auspicios del Consejo General en relación con el comercio electrónico y dijo que dada la evolución de los acontecimientos en esa esfera, incluso en lo que respecta a los programas informáticos, los Estados Unidos consideraban que estaría justificado otro debate específico a principios de noviembre.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

En su reunión de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, el Consejo General examinó la situación de la labor sobre el programa de trabajo. Para ello escuchó el informe del Presidente sobre la situación de los debates sobre el comercio electrónico en los Consejos del Comercio de Mercancías y de Servicios y en el Consejo de los ADPIC, así como los informes de los Presidentes del Comité de Comercio y Desarrollo y de los Debates específicos bajo los auspicios del Consejo General sobre las cuestiones transversales, sobre su labor en sus respectivos ámbitos. El Consejo General también tuvo ante sí el informe de los Debates específicos que figura en el documento WT/GC/W/555.

Hizo uso de la palabra el representante de Cuba.

La Presidente dijo que, a fin de ayudar a las delegaciones en sus trabajos, las declaraciones de los Presidentes se distribuirían como documento del Consejo General⁷ y, al igual que los demás informes previstos en el orden del día de esa reunión, se remitirían al sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y del informe que figura en el documento WT/GC/555, así como de que las declaraciones de los Presidentes se distribuirían como documento del Consejo General y, al igual que los demás informes previstos en el orden del día de esa reunión, se remitirían al sexto período de sesiones.

⁷ Distribuido posteriormente con la signatura WT/GC/103.

- i) Seguimiento de la Decisión de julio de 2004 del Consejo General sobre el Programa de Trabajo de Doha - Informe del Director General sobre los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo (WT/GC/M/100).

En el párrafo 1.b de la Decisión de julio de 2004 sobre el Programa de Trabajo de Doha (WT/L/579), el Consejo General, entre otras cosas, tomó nota de las iniciativas bilaterales y multilaterales para avanzar en los aspectos de la iniciativa sobre el algodón relativos a la asistencia para el desarrollo y encomendó a la Secretaría que continuara trabajando con la comunidad del desarrollo, y que rindiera al Consejo informes periódicos sobre los acontecimientos de interés. El Consejo General también encomendó al Director General que consultara a las organizaciones internacionales pertinentes, con inclusión de las instituciones de Bretton Woods, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Centro de Comercio Internacional para orientar eficazmente los programas existentes y cualesquiera recursos adicionales hacia el desarrollo de las economías en las que el algodón tiene una importancia vital.

En la reunión del Consejo General celebrada los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, el Director General presentó el segundo informe sobre los aspectos de la cuestión del algodón relativos a la asistencia para el desarrollo (WT/GC/97 y Add.1).

Hicieron uso de la palabra los representantes de Benin, los Estados Unidos, el Paraguay, Tanzania, Uganda, Zimbabwe y Djibouti.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y del informe del Director General recogido en el documento WT/GC/97 y Add.1, así como de que el informe se remitiría al sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial.

2. China - Examen de transición de conformidad con la sección 18.2 del Protocolo de Adhesión al Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/100)

En su reunión de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, el Consejo General realizó el cuarto examen de la aplicación por China del Acuerdo sobre la OMC y de las disposiciones de su Protocolo de Adhesión. Para ello, el Consejo General examinó la comunicación de China (WT/GC/99) en la que se facilitaba la información requerida en las secciones I y III del anexo 1A del Protocolo de Adhesión, así como informes de órganos subsidiarios sobre sus exámenes respectivos (G/L/764, S/C/25, IP/C/39, WT/BOP/R/80).

Hicieron uso de la palabra los representantes de China, los Estados Unidos, las Comunidades Europeas, Djibouti, el Japón y Chile.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y del informe presentado por China, así como de los informes de los órganos subsidiarios sobre el desarrollo de sus exámenes respectivos, y acordó dar por concluido su cuarto examen de la aplicación por China del Acuerdo sobre la OMC y de las disposiciones de su Protocolo de Adhesión.

3. Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos - Informes y recomendaciones (WT/GC/M/95, 97, 98, 100)

En su reunión de 26 de mayo de 2005, el Consejo General examinó un informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre sus reuniones de octubre, noviembre y diciembre de 2004 (WT/BFA/76).

El Presidente del Comité presentó el informe.

El Consejo General tomó nota de la declaración y adoptó el informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos contenido en el documento WT/BFA/76.

El Consejo General examinó a continuación un informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre su reunión de marzo de 2005 (WT/BFA/77).

El Presidente del Comité presentó el informe.

Hizo uso de la palabra el representante de Zambia.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas, aprobó las recomendaciones específicas que figuraban en los párrafos 17 y 20 del informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos contenido en el documento WT/BFA/77, y adoptó el informe.

En su reunión de los días 27 y 29 de julio de 2005, el Consejo General examinó las recomendaciones del Comité resultantes de sus reuniones de junio y julio de 2005 (WT/BFA/78).

El Presidente del Comité presentó las recomendaciones.

El Consejo General tomó nota de la declaración y aprobó las recomendaciones específicas del Comité de Asuntos Presupuestarios que figuraban en el documento WT/BFA/78.

En su reunión de 19 de octubre de 2005, el Consejo General examinó un informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre sus reuniones de junio y julio de 2005 (WT/BFA/79).

El Presidente del Comité presentó el informe.

Hizo uso de la palabra el representante de Zambia.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y adoptó el informe del Comité de Asuntos Presupuestarios que figuraba en el documento WT/BFA/79.

En su reunión de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, el Consejo General examinó un informe del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos sobre asuntos examinados en su reunión de septiembre de 2005 (WT/BFA/80).

El Presidente del Comité presentó el informe.

El Consejo General tomó nota de la declaración formulada, aprobó las recomendaciones específicas del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos que figuraban en los párrafos 16 y 18 de su informe, contenido en el documento WT/BFA/80, y adoptó el informe.

El Consejo General examinó a continuación las recomendaciones del Comité resultantes de las reuniones que éste había celebrado en octubre y noviembre de 2005 (WT/BFA/82).

El Presidente del Comité presentó las recomendaciones. Refiriéndose a la situación de los Miembros de la OMC con atrasos en el pago de las contribuciones, incluida en un punto de esta reunión del Comité, recordó que los Miembros comprendidos en cualquiera de las categorías de medidas administrativas aplicables a Miembros con atrasos en el pago de las contribuciones no podían ser designados para presidir órganos de la OMC. Esto era importante para la próxima Conferencia Ministerial, en la que una Vicepresidencia estaría ocupada por un Miembro comprendido en esas medidas administrativas.

El Consejo General tomó nota de la declaración formulada, aprobó las recomendaciones específicas del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos que figuraban en los párrafos 1, 2, 6, 7, 9 y 10 del documento WT/BFA/82, incluidos los proyectos de resoluciones a que hacían referencia los párrafos 9 y 10, y adoptó los proyectos de resoluciones sobre los gastos revisados de la OMC en 2006 y 2007, y los medios para sufragarlos, contenidos en los párrafos 9 y 10 del documento WT/BFA/82.

El 6 de diciembre, el Sr. Deelen (Países Bajos), a petición y en nombre del Presidente del Comité, confirmó que, dado que se había liquidado la totalidad de los atrasos del Miembro al que se había referido el Presidente del Comité el 1º de diciembre, las medidas administrativas ya no impedirían que ese Miembro asumiera la Vicepresidencia en la Próxima Conferencia Ministerial.

Hizo uso de la palabra el Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

4. Examen de la exención prevista en el párrafo 3 del texto que incorpora el GATT de 1994 al Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/92, 100)

El apartado a) del párrafo 3 del texto que incorpora el GATT de 1994 al Acuerdo sobre la OMC establece que las disposiciones de la parte II del GATT de 1994 no se aplicarán a las medidas adoptadas por un Miembro en virtud de una legislación imperativa específica promulgada por ese Miembro antes de pasar a ser parte contratante del GATT de 1947 que prohíba la utilización, venta o alquiler de embarcaciones construidas o reconstruidas en el extranjero para aplicaciones comerciales entre puntos situados en aguas nacionales o en las aguas de una zona económica exclusiva. El 20 de diciembre de 1994 los Estados Unidos se acogieron a las disposiciones del apartado a) del párrafo 3 con respecto a una legislación específica que cumplía los requisitos de ese párrafo. En el apartado b) del párrafo 3 del citado texto se prevé que esta exención se examinará a más tardar cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC y después, en tanto que la exención siga en vigor, cada dos años, con el fin de comprobar si subsisten las condiciones que crearon la necesidad de la exención. El Consejo General examinó por última vez esta cuestión en su reunión de diciembre de 2003, en la que tomó nota de que, de conformidad con el ciclo bianual establecido en el apartado b) del párrafo 3 del texto que incorpora el GATT de 1994 al Acuerdo sobre la OMC, el siguiente examen tendría lugar normalmente en 2005.

En la reunión del Consejo General de 15 de febrero de 2005, el Presidente, tras recordar los antecedentes del debate del Consejo sobre esta cuestión, propuso que a efectos de la realización del examen en 2005 los Miembros procedieran de la misma manera que en 2003. Por consiguiente, invitó a todas las delegaciones interesadas a que hablaran en la reunión para que constara en acta, con respecto al examen correspondiente al ciclo actual. Invitó también a las delegaciones interesadas a que formularan observaciones e hicieran preguntas a los Estados Unidos con respecto a la aplicación de la legislación objeto de la exención, a las que se invitaría a responder a los Estados Unidos. Esas declaraciones, preguntas y respuestas, junto con el informe anual presentado por los Estados Unidos en virtud del apartado c) del párrafo 3 del texto que incorpora el GATT de 1994 al Acuerdo sobre la OMC, constituirían la base del examen del presente año. A los efectos del examen, esta cuestión figuraría en el orden del día de ulteriores reuniones del Consejo General en 2005, según lo estimara apropiado el Presidente o a petición de un Miembro. Además, el Consejo General examinaría de nuevo esta cuestión en su última reunión del año. En esa reunión, el Consejo tomaría nota de los debates mantenidos hasta entonces en el curso del examen y adoptaría cualquier otra medida que pudiera acordarse. Tomaría asimismo nota de que el siguiente examen se celebraría normalmente en 2007. Con respecto a la exención, el Presidente invitó a los Miembros a observar que, según lo dispuesto en el apartado e) del párrafo 3 del texto que incorpora el GATT de 1994 al Acuerdo sobre la OMC, la exención se entiende sin perjuicio de las soluciones relativas a aspectos específicos de la

legislación por ella amparada negociadas en acuerdos sectoriales o en otros foros. A continuación señaló a la atención de los presentes el informe anual de los Estados Unidos distribuido con la signatura WT/L/600.

Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos, el Japón, Noruega, Australia, las Comunidades Europeas, Chile y Corea.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

En su reunión de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, el Consejo General volvió a examinar la exención prevista en el párrafo 3 del texto que incorpora el GATT de 1994 al Acuerdo sobre la OMC. El Consejo General tuvo ante sí una comunicación reciente del Japón que figuraba en el documento WT/GC/W/558, así como una comunicación de los Estados Unidos con información sobre la aplicación de la exención (WT/L/600), que había sido examinada en febrero.

Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos; el Japón; Noruega; Australia; las Comunidades Europeas; Corea; y Hong Kong, China.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y tomó nota asimismo de que el siguiente examen en el marco del ciclo bienal previsto en el apartado b) del párrafo 3 del texto que incorpora el GATT de 1994 al Acuerdo sobre la OMC tendría lugar normalmente en 2007.

5. Falta de reconocimiento de derechos al amparo del párrafo 6 del artículo XXIV y del artículo XXVIII del GATT de 1994 - Comunicación de Honduras y Guatemala (WT/GC/M/92, 95, 97, 98, 100)

En diciembre de 2004, a petición de Honduras y Guatemala, el Consejo General examinó la cuestión de la falta de reconocimiento de derechos para los procedimientos previstos en el párrafo 6 del artículo XXIV y el artículo XXVIII del GATT de 1994 en relación con la ampliación de las CE, y acordó que el Presidente reflexionara, en consulta con las delegaciones, sobre la mejor forma de proceder con respecto a esta cuestión y al camino a seguir, y que el Consejo General, según procediese, volviera a examinar este asunto en su próxima reunión.

En su reunión de 15 de febrero de 2005, el Consejo General volvió a examinar la cuestión y oyó un informe del Presidente sobre las consultas que había celebrado.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Honduras, Guatemala, el Brasil, el Ecuador, Filipinas, el Uruguay, Colombia, Costa Rica, Panamá, las Comunidades Europeas y Jamaica.

En vista de las declaraciones formuladas, el Presidente sugirió pedir a su sucesor en la presidencia del Consejo que celebrara consultas informales con las delegaciones sobre este asunto antes de la siguiente reunión del Consejo General, con miras a hallar la mejor manera de avanzar, y que el Consejo General volviera sobre la cuestión en su siguiente reunión.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y así lo acordó.

En la reunión del Consejo General de 26 de mayo de 2005, la Presidente informó de las consultas que había mantenido para brindar a los Miembros afectados una nueva oportunidad de pedir aclaraciones y ver si ella, como Presidente, podía facilitar una solución satisfactoria de las cuestiones planteadas. En conexión con el examen de esta cuestión, la Presidente señaló también a la atención de los presentes una comunicación reciente de Honduras, que figuraba en los documentos WT/GC/90 y Corr.1.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Honduras, Guatemala, Costa Rica, el Brasil, Panamá, Colombia, la Argentina, el Ecuador, El Salvador, México, el Uruguay, Nicaragua y las Comunidades Europeas.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y acordó volver sobre esta cuestión en su siguiente reunión y que la Presidente celebrara nuevas consultas entretanto con miras a hacer avanzar esta cuestión.

En la reunión celebrada por el Consejo General los días 27 y 29 de julio de 2005, la Presidente informó sobre las nuevas consultas que había mantenido sobre esta cuestión.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Honduras, Guatemala, la Argentina, el Brasil, el Uruguay, el Ecuador, Colombia, México, Costa Rica, el Perú, Indonesia, Filipinas, el Paraguay, El Salvador, Panamá, la República Bolivariana de Venezuela, Bolivia y las Comunidades Europeas.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y acordó volver a examinar este asunto en su siguiente reunión y que la Presidente mantuviera nuevas consultas entretanto con el propósito de avanzar en la solución de este asunto.

En la reunión del Consejo General de 19 de octubre de 2005, la Presidente informó sobre las nuevas consultas que había mantenido sobre esta cuestión. Manifestó que tenía el propósito de celebrar nuevas consultas una vez que se hubiera distribuido el segundo laudo arbitral sobre la concesión de las CE en relación con los bananos y que en la medida de lo posible continuaría manteniendo conversaciones con las diversas delegaciones entre la presente reunión del Consejo y la siguiente.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Guatemala, Honduras, Venezuela, el Ecuador, Panamá, El Salvador, el Brasil, el Uruguay, Colombia, Costa Rica, Filipinas, el Paraguay, México, Nicaragua y las Comunidades Europeas.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y acordó ocuparse de esta cuestión en su siguiente reunión y que la Presidente mantuviera nuevas consultas entretanto con el fin de hacer avanzar esta cuestión.

En su reunión de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, el Consejo General volvió a examinar la cuestión y oyó un informe del Presidente sobre las consultas que había celebrado.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Honduras, Guatemala, el Brasil, el Uruguay, Nicaragua, Panamá, el Ecuador, El Salvador, el Paraguay, Colombia y Costa Rica.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y acordó ocuparse de esta cuestión en su siguiente reunión y que la Presidente mantuviera nuevas consultas entretanto con la esperanza de hacer avanzar esta cuestión.

6. Propuesta de modificación de la Lista CXL - Comunidades Europeas: Reconducción de los derechos previstos en el artículo XXVIII del GATT de 1994 (WT/GC/M/93)

En la reunión del Consejo General de 28 de febrero de 2005, la Presidente señaló a la atención de los presentes una comunicación de los Estados Unidos (WT/GC/87) en la que solicitaban la reconducción de los derechos que les corresponden en virtud del artículo XXVIII del GATT de 1994 en conexión con la modificación de concesiones por las CE respecto del arroz descascarillado y del arroz semiblanqueado o blanqueado. Desde la distribución de la comunicación de los Estados Unidos, la Presidente había mantenido consultas con todos los Miembros que habían participado

directamente en las negociaciones con las CE en el marco del artículo XXVIII, así como con los Miembros que en ocasiones anteriores habían expresado su opinión en el Consejo General sobre la cuestión de las prórrogas de esta naturaleza. Las CE también habían proseguido las negociaciones bilaterales con los Estados Unidos y las demás delegaciones interesadas. La Presidente invitó a los Estados Unidos y a las Comunidades Europeas a que presentaran este asunto, así como un texto revisado que se proponía examinar actualmente, a raíz de las consultas mantenidas (WT/GC/89).

Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos y las Comunidades Europeas.

La Presidente propuso que el Consejo General adoptara la propuesta de decisión leída por las Comunidades Europeas y distribuida a las delegaciones con la signatura WT/GC/89.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y así lo acordó.

Hizo uso de la palabra el representante de Filipinas.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

7. Ampliación de la Unión Europea - Comunicaciones de las Comunidades Europeas (WT/GC/M/94, 96, 100)

En octubre de 2004, el Consejo General, sobre la base de una comunicación de las CE, adoptó un acuerdo alcanzado en el Consejo de Mercancías para prorrogar el plazo para el retiro de concesiones sustancialmente equivalentes a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo XXVIII del GATT de 1994 de 6 a 12 meses después de la modificación de concesiones por las CE en conexión con la adhesión el 1º de mayo de 2004 a la Unión Europea de Chipre, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y la República Eslovaca.

En la reunión de 31 de marzo de 2005 del Consejo General, la Presidente señaló a la atención de los presentes una comunicación de las CE reproducida en el documento G/L/695/Add.1/Rev.1, en la que las Comunidades Europeas indicaban que no harían valer que los Miembros que habían presentado una declaración de interés en virtud del párrafo 6 del artículo XXIV del GATT de 1994 no podían retirar concesiones sustancialmente equivalentes de conformidad con el párrafo 3 del artículo XXVIII del GATT de 1994 porque ese retiro se producía después de transcurridos seis meses desde el retiro de concesiones por las CE, siempre que el Miembro de la OMC que hubiera presentado esa declaración retirara concesiones a más tardar 15 meses después de la modificación de las concesiones por las CE.

En ausencia del Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías, y a petición y en nombre de éste, la Presidente informó de que el Consejo del Comercio de Mercancías examinó esta cuestión en la reunión que celebró el 11 de marzo y acordó la prórroga del plazo para el retiro de concesiones de conformidad con el párrafo 3 del artículo XXVIII de 6 a 15 meses, como se indicaba en la comunicación de las CE, y remitió este acuerdo al Consejo General para su adopción.

El Consejo General tomó nota de la comunicación de las CE que figuraba en el documento G/L/695/Add.1/Rev.1 y adoptó el acuerdo alcanzado en el Consejo del Comercio de Mercancías sobre la prórroga del plazo para el retiro de concesiones a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo XXVIII del GATT de 1994 de 6 a 15 meses después de la modificación de las concesiones por las CE, en el entendimiento de que los Miembros que consideraran que necesitaban una nueva prórroga podrían plantear la cuestión en la reunión del Consejo del Comercio de Mercancías del 10 de mayo para su examen.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Filipinas e Indonesia.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

En la reunión del Consejo General de 29 de junio de 2005, la Presidente señaló a la atención de los presentes la comunicación de las CE distribuida en el documento G/L/695/Add.2 en la que indicaban que no harían valer que los Miembros que hubieran presentado una declaración de interés en virtud del párrafo 6 del artículo XXIV del GATT de 1994 no podían retirar concesiones sustancialmente equivalentes de conformidad con el párrafo 3 del artículo XXVIII del GATT de 1994 porque ese retiro se producía después de transcurridos seis meses desde el retiro de concesiones por las CE, siempre que el Miembro que hubiera presentado esa declaración retirara concesiones a más tardar 21 meses después de la modificación de las concesiones por las CE.

Hicieron uso de la palabra los representantes del Canadá, Colombia, los Estados Unidos, Costa Rica, el Ecuador, la Argentina, Tailandia, el Taipei Chino, la India, Australia, Malasia, Filipinas, el Brasil, Singapur, el Japón, Indonesia y el Pakistán.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y de la comunicación de las CE distribuida en el documento G/L/695/Add.2 y acordó que se prorrogara el plazo para el retiro de las concesiones a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo XXVIII del GATT de 1994 de seis meses a 21 meses, es decir hasta el 1º de febrero de 2006.

En la reunión del Consejo general de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, la Presidente señaló a la atención de los presentes una comunicación de las CE reproducida en el documento WT/GC/98, en la que las Comunidades Europeas indicaban que no harían valer que los Miembros que habían presentado una declaración de interés en virtud del párrafo 6 del artículo XXIV del GATT de 1994 no podían retirar concesiones sustancialmente equivalentes de conformidad con el párrafo 3 del artículo XXVIII del GATT de 1994 porque ese retiro se producía después de transcurridos seis meses desde el retiro de concesiones por las CE, siempre que el Miembro de la OMC que hubiera presentado esa declaración retirara concesiones a más tardar 27 meses después de la modificación de las concesiones por las CE.

Hicieron uso de la palabra los representantes de las Comunidades Europeas, los Estados Unidos, el Japón, Colombia, el Ecuador, Costa Rica y Panamá, así como la Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y de la comunicación de las CE distribuida en el documento WT/GC/98, y acordó que se prorrogara el plazo para el retiro de las concesiones a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo XXVIII del GATT de 1994 de seis meses a 27 meses, es decir hasta el 1º de agosto de 2006.

8. Procedimiento para la introducción de los cambios del SA de 2002 en la listas de concesiones utilizando la base de datos de listas arancelarias refundidas (LAR) (WT/GC/M/92)

En la reunión del Consejo General de 15 de febrero de 2005, el Presidente señaló a la atención de los presentes el proyecto de Decisión que figuraba en el documento G/MA/W/65/Rev.2 en relación con el procedimiento para la introducción de los cambios del SA de 2002 en las listas de concesiones utilizando la base de datos de listas arancelarias refundidas, que había sido aprobado por el Comité de Acceso a los Mercados en diciembre de 2004. El Presidente propuso que el Consejo General adoptara el proyecto de Decisión.

El Consejo General así lo acordó.⁸

9. Preparativos del sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial

a) Elección de la Mesa (WT/GC/M/95, 97)

El Reglamento de los Períodos de Sesiones de la Conferencia Ministerial establece que en el curso de cada período ordinario de sesiones, se elegirán entre los Miembros un Presidente y tres Vicepresidentes, quienes permanecerán en funciones desde la clausura de dicho período de sesiones hasta la del período ordinario de sesiones siguiente (WT/L/161, artículo 12). En el quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial, celebrado en Cancún, los Ministros pidieron al Consejo General que celebrara consultas con miras a determinar la Mesa de la Conferencia Ministerial cuyos integrantes ostentarían el cargo hasta el final del sexto período de sesiones.

En la reunión de 26 de mayo de 2005 del Consejo General, la Presidente dijo que siguiendo la práctica habitual, el Consejo General elegiría a un representante del Gobierno huésped -en este caso Hong Kong, China- para presidir la Conferencia. Con respecto a la elección de los tres Vicepresidentes de la Conferencia, propuso la celebración por su parte de consultas sobre esta cuestión y que el Consejo General volviera sobre ella en su siguiente reunión, con el fin de que pudiera decidirse al mismo tiempo toda la lista de candidatos.

El Consejo General así lo acordó.

En la reunión celebrada por el Consejo General los días 27 y 29 de julio de 2005, la Presidente informó al Consejo General de que sobre la base de las consultas mantenidas con representantes de amplias agrupaciones regionales, que le habían sugerido candidatos consensuados para los tres puestos de Vicepresidente, estaba en condiciones de proponer que el Consejo General eligiera la siguiente Mesa para el sexto período de sesiones:

Presidente:	Sr. John Tsang Secretario de Comercio, Industria y Tecnología Hong Kong, China
Vicepresidentes:	Excmo. Sr. Martin Bartenstein Ministro Federal de Asuntos Económicos y Trabajo Austria
	Excma. Sra. Billie Antoinette Miller Ministra Principal y Ministra de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior Barbados
	Excmo. Sr. Idris Waziri Ministro de Comercio Nigeria

El Consejo General acordó elegir esa Mesa para el sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial.

⁸ La Decisión se distribuyó después con la signatura WT/L/605.

Hizo uso de la palabra el representante de Nigeria.

El Consejo General tomó nota de esa declaración.

b) Asistencia de observadores de los gobiernos (WT/GC/M/95, 98)

En la reunión de 26 de mayo de 2005 del Consejo General, la Presidente recordó que en la Conferencia Ministerial de Cancún participaron como observadores 38 gobiernos, de conformidad con las Directrices contenidas en el Anexo 2 del Reglamento del Consejo General (WT/L/161). En el documento WT/MIN(03)/INF/5/Rev.1 figuraba una lista de esos Gobiernos. De ellos, dos se habían adherido ya a la OMC (Camboya y Nepal) y no tenían ya la condición de observador. Además, a raíz de los procedimientos de adhesión iniciados con respecto a los Gobiernos del Irán, Iraq, Montenegro y Serbia, estos Gobiernos tenían la condición de observador en el Consejo General y, por tanto, serían invitados a asistir a la Conferencia Ministerial en esa calidad, de conformidad con las Directrices acordadas. Por otra parte, se había otorgado anteriormente a seis Gobiernos, a petición suya, la condición de observador únicamente en las Conferencias Ministeriales: Comoras, Eritrea, las Islas Cook, Liberia, Niue y San Marino. La Presidente propuso que se invitara también a esos Gobiernos a asistir en calidad de observadores a la Conferencia Ministerial de Hong Kong. Las solicitudes de otorgamiento de la condición de observador que pudieran presentar otros gobiernos -ya sea en el Consejo General o en la Conferencia Ministerial- serían examinadas cuando se recibieran, según sus circunstancias, con arreglo a las Directrices.

El Consejo General tomó nota de la declaración y así lo acordó.

En su reunión de 19 de octubre de 2005 el Consejo General examinó las solicitudes de reconocimiento de la condición de observador en la Conferencia Ministerial de Hong Kong presentadas por los Gobiernos de Timor-Leste (WT/L/622) y Tuvalu (WT/L/623).

El Consejo General acordó invitar a Timor-Leste y Tuvalu a asistir en calidad de observadores a la Sexta Conferencia Ministerial.

c) Asistencia de observadores de las organizaciones internacionales intergubernamentales (WT/GC/M/95, 97, 98, 100)

En la reunión de 26 de mayo de 2005 del Consejo General, la Presidente recordó, entre otras cosas, las Directrices sobre la condición de observador de las OIG que figuran en el Anexo 3 del Reglamento del Consejo General (WT/L/161), y también que, antes de cada uno de los anteriores períodos de sesiones de la Conferencia Ministerial, el Consejo General había acordado invitar a OIG a asistir en calidad de observadores a la Conferencia Ministerial sobre la base de los siguientes criterios: i) se invitaba automáticamente a las organizaciones que tenían reconocida la condición de observador en el Consejo General; ii) se invitaba a las organizaciones que tenían reconocida la condición de observador en los órganos subsidiarios si lo solicitaban; y iii) se celebraban consultas para determinar qué otras organizaciones que no tenían reconocida la condición de observador en la OMC y que habían pedido asistir a la Conferencia Ministerial debían ser invitadas. En el documento WT/MIN(03)/INF/5/Rev.1 figuraba una lista de las OIG que fueron invitadas a asistir a la Conferencia Ministerial de Cancún sobre la base de esos criterios. La Presidente propuso que, de conformidad con las Directrices acordadas, se invitara también a esas organizaciones a asistir en calidad de observadores a la Conferencia Ministerial de Hong Kong. Las solicitudes de otras OIG que no hubieran asistido ya en calidad de observadores a la Conferencia Ministerial de Cancún y que no tuvieran actualmente esa condición en el Consejo General ni en otros órganos de la OMC tendrían que ser examinadas, según sus circunstancias, con arreglo a las Directrices.

El Consejo General tomó nota de la declaración y acordó seguir el procedimiento expuesto por la Presidente.

A continuación la Presidente informó a las delegaciones de que se había recibido una solicitud de reconocimiento de la condición de observador en la Conferencia Ministerial de Hong Kong presentada por la Liga de los Estados Árabes, que en ese momento no tenía la condición de observador en ningún otro órgano de la OMC. Con respecto a esa solicitud, propuso que los Miembros procedieran exactamente de la misma forma que lo hicieron en anteriores ocasiones en relación con solicitudes de la condición de observador en las Conferencias Ministeriales presentadas por OIG que no tenían esa condición en el Consejo General ni en otros órganos de la OMC. En consecuencia, propuso que, a menos que la Secretaría recibiera objeciones de algún Miembro para el 15 de junio de 2005, a más tardar, se concediera a la Liga de los Estados Árabes la condición de observador en la Conferencia Ministerial de Hong Kong. Al igual que en ocasiones anteriores, la Presidente informaría al Consejo General en su siguiente reunión de la situación con respecto a esa solicitud. Si para el 15 de junio se hubieran recibido objeciones de alguna delegación, las delegaciones tendrían oportunidad de mantener en esa reunión un debate sobre la solicitud.

El Consejo General tomó nota de la declaración y así lo acordó.

En la reunión celebrada los días 27 y 29 de julio de 2005, el Consejo General volvió a ocuparse de la solicitud de reconocimiento de la condición de observador en la Conferencia Ministerial de Hong Kong presentada por la Liga de Estados Árabes.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Israel, los Estados Unidos y Egipto (en nombre de los países del Grupo Árabe).

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

A continuación, la Presidente informó a las delegaciones de que había recibido una solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Conferencia Ministerial de Hong Kong de la Agencia de Cooperación de Información para el Comercio Internacional (ACICI), que en ese momento no tenía la condición de observador en ningún órgano de la OMC. Propuso que el Consejo General procediera exactamente de la misma forma que hizo en anteriores ocasiones en relación con solicitudes de la condición de observador en Conferencias Ministeriales presentadas por OIG que no tenían esa condición en el Consejo General ni en otros órganos de la OMC. En consecuencia, propuso que, a menos que la Secretaría recibiera objeciones de algún Miembro para el 15 de agosto de 2005, a más tardar, se concediera a la ACICI la condición de observador en la Conferencia Ministerial de Hong Kong. Al igual que en ocasiones anteriores, la Presidente informaría al Consejo General en su siguiente reunión de la situación con respecto a esa solicitud, y si para el 15 de agosto se hubieran recibido objeciones de alguna delegación, las delegaciones tendrían oportunidad de mantener en esa reunión un debate sobre la solicitud.

Hizo uso de la palabra el representante de Benin.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y aprobó la propuesta de la Presidente.

En su reunión de 19 de octubre de 2005, el Consejo General volvió a ocuparse de la solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Conferencia Ministerial de Hong Kong presentada por la Agencia de Cooperación y de Información para el Comercio Internacional (ACICI).

Hicieron uso de la palabra los representantes de Egipto (en nombre de los países del Grupo Árabe) y Suiza.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones.

A continuación la Presidente informó a las delegaciones de que se habían recibido sendas solicitudes de reconocimiento de la condición de observador en la Conferencia Ministerial de Hong Kong del Centro Técnico para la Cooperación Agrícola y Rural ACP-CE, el Convenio de Basilea, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa y el Banco Africano de Desarrollo, que en ese momento no tenían la condición de observador en ningún órgano de la OMC. La Presidente propuso que los Miembros procedieran exactamente de la misma forma que lo hicieron en anteriores ocasiones en relación con solicitudes de la condición de observador en Conferencias Ministeriales presentadas por OIG que no tenían esa condición en el Consejo General ni en otros órganos de la OMC. En consecuencia, propuso que, a menos que la Secretaría recibiera objeciones de algún Miembro para el 5 de noviembre de 2005, a más tardar, se concediera a esas organizaciones la condición de observador en la Conferencia Ministerial de Hong Kong. Al igual que en ocasiones anteriores, la Presidente informaría al Consejo General en su siguiente reunión de la situación con respecto a esas solicitudes y, si para el 5 de noviembre se hubieran recibido objeciones de alguna delegación, las delegaciones tendrían oportunidad de mantener en esa reunión un debate sobre las solicitudes.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y aprobó la propuesta de la Presidente.

En la reunión del Consejo general de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, la Presidente informó sobre las consultas que había celebrado recientemente sobre la cuestión general de la condición de observador de las OIG en los órganos de la OMC, tras la declaración pronunciada por Egipto en nombre de los Miembros árabes en la reunión del Consejo celebrada en octubre. A continuación, el Consejo General volvió a ocuparse de las solicitudes de reconocimiento de la condición de observador en la Conferencia Ministerial de Hong Kong presentadas por el Centro Técnico para la Cooperación Agrícola y Rural ACP-CE, el Convenio de Basilea, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa y el Banco Africano de Desarrollo.

Hizo uso de la palabra el representante de Egipto (en nombre de los países del Grupo Árabe).

El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

A continuación, la Presidente informó a las delegaciones de que se había recibido una solicitud de reconocimiento de la condición de observador en la Conferencia Ministerial de Hong Kong presentada por la Corporación Andina de Fomento (CAF). Propuso que el Consejo General procediera exactamente de la misma forma que hizo en anteriores ocasiones en relación con solicitudes de la condición de observador en Conferencias Ministeriales presentadas por OIG que no tenían esa condición en el Consejo General ni en otros órganos de la OMC. En consecuencia, propuso que, a menos que la Secretaría recibiera objeciones de algún Miembro para el 7 de diciembre de 2005, a más tardar, se concediera a esta organización la condición de observador en la Conferencia Ministerial de Hong Kong. Como no habría oportunidad de volver sobre esta solicitud en el Consejo General antes de la Conferencia Ministerial, la Presidente informaría a las delegaciones en una comunicación escrita de la situación en lo que respecta a esta solicitud después del plazo del 7 de diciembre.

El Consejo General tomó nota de la declaración y manifestó su acuerdo con la propuesta de la Presidente.⁹

⁹ El 7 de diciembre, la Presidente notificó a los Miembros que, habida cuenta de que la Secretaría había recibido dentro de este plazo una reserva en nombre de un grupo de Miembros, no existía en ese momento el consenso necesario para acceder a la solicitud de la Corporación Andina de Fomento (WT/GC/104).

d) Asistencia de un observador de la Autoridad Palestina (WT/GC/M/100)

En la reunión del Consejo General de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, la Presidente señaló a la atención de los presentes una solicitud de reconocimiento de la condición de observador en la Conferencia Ministerial de Hong Kong presentada por la OLP en nombre de la Autoridad Palestina (WT/L/631), y propuso que el Consejo General acordara acceder a esa solicitud.

El Consejo General así lo acordó.

e) Asistencia de las organizaciones no gubernamentales (WT/GC/M/95)

En la reunión de 26 de mayo de 2005 del Consejo General, la Presidente propuso, con respecto a la asistencia de organizaciones no gubernamentales (ONG) a la Sexta Conferencia Ministerial, que los Miembros adoptaran criterios similares a los adoptados por el Consejo General en las cinco Conferencias Ministeriales anteriores. Siguiendo esa práctica, se pediría a las ONG que desearan asistir a la Sexta Conferencia Ministerial que facilitaran, en forma detallada, toda la información necesaria para demostrar que se ocupaban de cuestiones afines a las de la OMC. El gran número, que sigue aumentando, de ONG con actividades afines a la OMC ha hecho cada vez más gravoso el procedimiento de inscripción para las Conferencias Ministeriales de la OMC. Con objeto de facilitar a las ONG y a la Secretaría de la OMC el proceso de inscripción -y de conformidad con disposiciones similares acordadas por el Consejo General en ocasión de la Conferencia Ministerial de Cancún- la Presidente propuso que se eximiera de la exposición detallada de sus actividades a las ONG que hubieran estado debidamente inscritas en por lo menos dos Conferencias Ministeriales anteriores y que en su caso se accediera automáticamente a la inscripción. Las ONG que cumplieran los requisitos necesarios para gozar de esta exención seguirían teniendo la obligación de solicitar oficialmente la inscripción y estarían sujetas a todos los demás procedimientos y plazos aplicables a las ONG que solicitaran asistir a la Sexta Conferencia Ministerial. Con respecto a los plazos, la Presidente sugirió que se invitara a todas las ONG a presentar sus solicitudes de inscripción no más tarde del 29 de julio de 2005. Para el 31 de agosto todas las ONG que cumplieran los criterios pertinentes podrían disponer de los correspondientes formularios de inscripción, que deberían enviar, debidamente cumplimentados no más tarde del 30 de septiembre. Sobre la base de la información facilitada, la Secretaría elaboraría una lista de las ONG inscritas. La Presidente propuso que, en consonancia con la práctica anterior, se distribuyera esa lista a todos los Miembros, a título informativo, en el transcurso del mes de octubre. A continuación, se enviaría a las ONG confirmación de la inscripción a partir de mediados de octubre. La Presidente propuso que los Miembros acordaran seguir el procedimiento expuesto, con objeto de que hubiera tiempo suficiente para informar a las ONG y tomar las disposiciones necesarias para su asistencia a la Sexta Conferencia Ministerial.

El Consejo General tomó nota de la declaración y así lo acordó.¹⁰

f) Declaraciones del Presidente (WT/GC/M/97, 98)

En la reunión del Consejo General celebrada los días 27 y 29 de julio de 2005, la Presidente formuló una declaración sobre su evaluación de la situación en las negociaciones, cuyo texto completo se distribuyó posteriormente con la signatura WT/GC/95.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

En la reunión de 19 de octubre de 2005 del Consejo General, la Presidente informó a las delegaciones de las consultas que, en estrecha cooperación con el Director General en su condición de

¹⁰ El procedimiento convenido se distribuyó posteriormente con la signatura WT/MIN(05)/INF/6.

Presidente del CNC, había comenzado recientemente a celebrar con las delegaciones -en particular, con los coordinadores de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones de la OMC, así como con los Presidentes de los órganos de la OMC pertinentes-, a fin de iniciar una reflexión colectiva acerca de la naturaleza y el contenido de los textos que se propondrán a los Ministros en esferas del Programa de Trabajo de Doha no comprendidas en el mandato del CNC, con objeto de lograr antes de Hong Kong la convergencia sobre textos en esas esferas conforme a un criterio de "acumulación progresiva". El texto completo de la declaración se distribuyó posteriormente con la signatura JOB(05)/254.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

g) Disposiciones administrativas (WT/GC/M/100)

En la reunión del Consejo General de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, la Presidente informó a las delegaciones sobre las disposiciones para las reuniones de la Conferencia Ministerial.¹¹ En relación con las disposiciones para las sesiones plenarias, se había distribuido con la signatura WT/MIN(05)/3 un proyecto de programa de trabajo para estas sesiones que ofrecía un esquema de la manera en que se preveía organizar el trabajo. Además, se había distribuido con la signatura WT/MIN(05)/INF/11 una nota informativa sobre la formulación de las declaraciones y la distribución de los textos de las declaraciones. Por lo que respecta a las declaraciones que se formularían en la sesión inaugural el 13 de diciembre, la Presidente informó al Consejo General de que el Secretario General de las Naciones Unidas no podría asistir a dicha sesión ni intervenir en ella como se había previsto. En lo que respecta a las disposiciones sobre reuniones consultivas informales, que durante la Conferencia Ministerial organizaría el Presidente de la Conferencia Ministerial, éste último ya había comunicado en esta reunión a las delegaciones la designación de varios Ministros para que le ayudaran como Facilitadores en el desarrollo de los procedimientos sustantivos y sus esferas de responsabilidad.¹² También había indicado a que se proponía comunicar a todas las delegaciones la organización general del proceso informal tan pronto como fuera posible. En términos generales, el proceso de consultas informales en Hong Kong estaría en consonancia con el proceso preparatorio de Ginebra, con objeto tanto de velar por la transparencia como de dar una sensación de continuidad, y se centraría en reuniones informales de participación abierta de todos los Jefes de Delegación. Se mantendría informadas a las delegaciones sobre esas reuniones por todos los medios posibles en el centro de la Conferencia. Sobre la base de la práctica establecida en las Conferencias Ministeriales de Doha y Cancún, en cada día de la Conferencia se reservarían una hora de la mañana y una hora de la tarde durante las cuales no se celebrarían reuniones informales, con la finalidad de dar a las delegaciones el tiempo que necesitaran para celebrar consultas entre ellas y en los grupos regionales cuando procediera. El Presidente de la Conferencia Ministerial facilitaría posteriormente más detalles sobre la programación y organización de todas las reuniones de este proceso informal.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

h) Proyecto de Texto Ministerial – Declaración de la Presidente (WT/GC/M/100)

En su reunión de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, el Consejo General examinó un proyecto de Texto Ministerial revisado distribuido por la Presidente y el Director General que incorporaba las opiniones expresadas por los Miembros durante sus consultas y durante las reuniones

¹¹ La declaración se distribuyó después con la signatura JOB(05)/313.

¹² La declaración del Presidente de la Conferencia Ministerial se distribuyó después con la signatura JOB(05)/317.

de Jefes de Delegación y del CNC celebradas recientemente (JOB(05)/298/Rev.1).¹³ A propuesta de la Presidente, se abordó el proyecto de Texto Ministerial revisado junto al informe del Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales (a que se hace referencia en el punto 1 a) *supra*), y el debate se refleja en el presente informe y en el acta de la reunión.

El Director General, como Presidente del Comité de Negociaciones Comerciales, informó sobre la reunión del CNC más reciente, celebrada el 30 de noviembre, así como sobre dos reuniones informales celebradas los días 3 y 10 de noviembre. Conjuntamente con la Presidente del Consejo General, había convocado también dos reuniones informales de Jefes de Delegación los días 26 y 28 de noviembre con objeto de presentar y debatir el primer proyecto de Texto Ministerial (JOB(05)/298). El 30 de noviembre, el CNC había dado a las delegaciones la oportunidad de oír la descripción de los Presidentes de los grupos de negociación de la labor realizada en sus respectivas esferas antes de que el proyecto de texto revisado fuera sometido al examen del Consejo General, y de dejar constancia de sus opiniones y observaciones. El Director General y la Presidente del Consejo General habían intensificado las consultas durante los últimos días con el fin de mejorar colectivamente la calidad los trabajos que se presentarían a los Ministros, fruto de lo cual era el texto revisado. A continuación el Director General expuso la base sobre la que se había elaborado el proyecto revisado y los elementos en que se había centrado principalmente la labor de revisión. Se habían celebrado también consultas sobre la formulación de varias preguntas fundamentales relativas a esferas clave que podían ser de utilidad para los Ministros, a las que el Director General dio lectura. El Director General y la Presidente del Consejo se proponían transmitir a principios de la semana siguiente las preguntas al Presidente de la Conferencia, para que las utilizara según procediera, como parte de una carta de la que se facilitaría copia a todos los Miembros, a la acompañaría el proyecto de texto. Entre otras cosas, la carta dejaría claro que siguen existiendo diferencias significativas entre los Miembros con respecto a varias esferas del texto.

A continuación el Director General informó acerca de su labor relativa a la aplicación, sobre la cual había informado detalladamente al CNC. Era evidente que la situación no había evolucionado de modo significativo desde julio. En consecuencia, con objeto de asegurar que los Miembros pudieran cumplir el compromiso contraído en Doha, el párrafo 33 del proyecto de Texto Ministerial revisado proponía que continuara este proceso y reiteraba lo encomendado en julio de 2004 a todos los órganos competentes para encontrar soluciones apropiadas con carácter prioritario. Para cumplir su mandato, los Miembros necesitarían flexibilidad y creatividad en sus enfoques.

La Presidente, al presentar el proyecto de texto revisado para su examen, observó que incorporaba los cambios introducidos a la luz de las opiniones expresadas por los Miembros durante las consultas y durante las reuniones de Jefes de Delegación y del CNC celebradas recientemente. Ella y el Director General, así como todas las delegaciones, se habían comprometido plenamente a adoptar un enfoque de acumulación progresiva, y la revisión se había llevado a cabo respetando plenamente este principio con el fin de crear una base viable para centrar las deliberaciones de los Ministros en Hong Kong. El texto, que seguía siendo un proyecto, reflejaba fielmente la situación actual, con la que nadie estaba totalmente satisfecho. A pesar de ello, ponía de manifiesto que en general se habían hecho progresos sustanciales desde el Marco de Julio de 2004, y la Presidente y el Director General no podían sino instar a todos a que continuaran trabajando en él en Hong Kong con miras a mejorarlo.

Hicieron uso de la palabra los representantes del Brasil en nombre del G-20, el Japón, el Paraguay en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo, el Canadá, la India, las Comunidades Europeas, la Argentina, Egipto en nombre del Grupo Africano, la República Bolivariana de Venezuela, Suiza, el Taipei Chino, Mauricio en nombre del Grupo ACP, Bolivia, los

¹³ El 26 de noviembre se distribuyó un primer proyecto de texto global con la signatura JOB(05)/298.

Estados Unidos, Moldova, Indonesia en nombre del G-33, Cuba, Filipinas, Kenya, Tailandia, Rwanda, Jamaica, Tanzania, Nigeria, el Ecuador, Uganda, Benin, Zimbabwe, el Uruguay, Nepal, las Islas Salomón, Nicaragua, el Pakistán, Zambia y Corea.

La Presidente dijo que su impresión tras el debate era que, en general, las delegaciones consideraban que el texto había llegado hasta donde podía llegar en Ginebra. Ella y el Director General transmitirían fielmente la esencia de la nota de presentación del texto al Presidente de la Conferencia Ministerial. Sin embargo, había un cambio que parecía necesario en ese momento, a saber, la armonización de la condición del Anexo sobre Servicios tal como se aclaraba en la nota de presentación con el texto pertinente del párrafo 21, y parecía haber convergencia entre los Miembros para llevarla a cabo. Concretamente, esto significaría situar entre corchetes las siguientes palabras del texto del artículo 21: "y con los objetivos, enfoques y plazos que se indican en el Anexo C del presente documento".¹⁴

Hicieron uso de la palabra los representantes de las Comunidades Europeas, el Taipei Chino y Corea, así como el Director General y la Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones y acordó transmitir el proyecto de texto reproducido en el documento JOB(05)/298/Rev.1, con la modificación del párrafo 21 consistente en situar entre corchetes las palabras "y con los objetivos, enfoques y plazos que se indican en el Anexo C del presente documento", al sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial para su examen.¹⁵

10. Productos básicos (WT/GC/M/98)

En la reunión de 19 de octubre de 2005 del Consejo General, el representante de Uganda (en nombre también de Côte d'Ivoire, Kenya, Rwanda, Tanzania y Zimbabwe) dijo que los países en cuyo nombre hablaba habían presentado dos documentos sobre la cuestión de los productos básicos y deseaban que esta cuestión estuviera presente en los preparativos de Hong Kong y en el informe a los Ministros. El representante describió las tres esferas relativas al comercio de productos básicos en las que, según habían indicado esos países, debían centrarse los trabajos y expuso su vivo interés por que los Ministros en Hong Kong establecieran un mandato claro con respecto a esas cuestiones.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

11. Archivo digital y supresión del carácter reservado de documentos oficiales del GATT (WT/GC/M/98)

En la reunión de 19 de octubre de 2005 del Consejo General, la Presidente leyó una declaración a petición y en nombre del Director General acerca de la conservación digital de documentos oficiales del GATT y de la cuestión de los documentos oficiales del GATT que seguían teniendo aún carácter reservado, y propuso que el Consejo General volviera a ocuparse de esas

¹⁴ Un cambio anterior, sugerido por el Director General en su declaración, consistía en suprimir los corchetes que encerraban la segunda frase del párrafo 53 relativo a las adhesiones con el fin de reflejar la conclusión de las negociaciones de adhesión de Tonga y en reducir en consecuencia a 29 el número de adhesiones en curso en la segunda frase siguiente.

¹⁵ El 6 de diciembre, en relación con el debate reflejado en el punto 1 c) *supra*, el Consejo General acordó que también se incluyera una modificación del párrafo 34 en el proyecto de texto que se transmitiría a los Ministros en el sexto período de sesiones. El proyecto de texto, con estas modificaciones, se distribuyó con la signatura WT/MIN(05)/W/3.

cuestiones a principios del año próximo, cuando todos los Miembros hubieran tenido oportunidad de examinarla más detenidamente.

El Consejo General tomó nota de la declaración.

12. Nombramiento del próximo Director General (WT/GC/M/91, 95)

En octubre de 2004, el Presidente informó a los Miembros mediante una comunicación de que, de conformidad con los Procedimientos para el nombramiento de los Directores Generales adoptados por el Consejo General en diciembre de 2002 (WT/L/509), el proceso de nombramiento del próximo Director General se iniciaría el 1º de diciembre de 2004. Los Miembros tendrían un plazo hasta el 31 de diciembre de 2004 para presentar candidatos, los cuales tendrían hasta el 31 de marzo de 2005 para darse a conocer a los Miembros y participar en debates sobre las cuestiones pertinentes con que se enfrentaba la Organización. Además, lo más pronto posible una vez que hubiera vencido el plazo de un mes para la presentación de candidaturas, habría de invitarse a los candidatos a reunirse con los Miembros en una reunión formal del Consejo General en la que se les pediría que hicieran una breve presentación, incluida una exposición de lo que preveían para la OMC, a la que seguiría una sesión de preguntas y respuestas. De conformidad con los Procedimientos, habría de adoptarse una decisión sobre el nombramiento de un nuevo Director General a más tardar el 31 de mayo de 2005.

En la reunión del Consejo General de 26 de enero de 2005, de conformidad con el párrafo 14 de los Procedimientos que figuran en el documento WT/L/509, los Miembros se reunieron formalmente con cada uno de los cuatro candidatos presentados para ocupar el cargo de próximo Director General¹⁶, sobre la base de las modalidades para la realización de la reunión comunicados a todas las delegaciones por fax el 18 de enero y que el Presidente recordó al comienzo de la reunión.

En la reunión del Consejo General de 26 de mayo de 2005, la Presidente recordó que, de conformidad con los Procedimientos para el nombramiento de los Directores Generales adoptados en diciembre de 2002 (WT/L/509), el proceso de nombramiento del próximo Director General se había iniciado el 1º de diciembre de 2004 con una notificación del Presidente del Consejo General a los Miembros. Una vez vencido, el 31 de diciembre de 2004, el plazo de un mes para la presentación de candidaturas, se había invitado a los cuatro candidatos presentados a reunirse con los Miembros en una reunión formal del Consejo General celebrada el 26 de enero de 2005 (WT/GC/M/91). De conformidad con los Procedimientos, se les había concedido también un plazo de tres meses, es decir hasta el 31 de marzo, para darse a conocer a los Miembros y participar en debates sobre las cuestiones internas con que se enfrenta la Organización. A continuación, tras la reunión informal de Jefes de Delegación celebrada el 31 de marzo, en la que había anunciado las disposiciones adoptadas para continuar el proceso, así como la iniciación del proceso de consultas estipulado en los Procedimientos, ella y sus colegas en este ejercicio -el Embajador Glenne (Noruega), Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, y el Embajador Stephenson (Canadá), Presidente del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales, que actúan como facilitadores- habían celebrado tres series sucesivas de consultas con los Miembros, que habían comenzado el 4 de abril. De conformidad con el proceso expuesto el 31 de marzo y los Procedimientos de 2002, en cada etapa del proceso de consultas ella y los facilitadores habían informado a los Miembros en reuniones informales de Jefes de Delegación. En los documentos JOB(05)/49, 56, 69 y 81 figuraban, respectivamente, las declaraciones por ella hechas en esas reuniones informales de Jefes de Delegación, celebradas los días 31 de marzo, 14 y 29 de abril y 13 de mayo. De conformidad con el párrafo 19 de los Procedimientos de 2002, en la reunión informal de Jefes de Delegación celebrada el 13 de mayo, había anunciado a

¹⁶ Las candidaturas recibidas, por orden de recepción, fueron las siguientes: Sr. Carlos Pérez del Castillo (Uruguay), Sr. Jaya Krishna Cuttaree (Mauricio), Sr. Luiz Felipe de Seixas Corrêa (Brasil) y Sr. Pascal Lamy (Francia).

los Miembros la recomendación de los facilitadores y de ella misma de que, en la reunión del Consejo General en curso, los Miembros nombraran al Sr. Pascal Lamy próximo Director General de la OMC, tras la expiración del mandato del Dr. Supachai el 31 de agosto de 2005. En consecuencia, la Presidente recomendó formalmente que el Consejo General acordara nombrar al Sr. Lamy próximo Director General de la OMC por un período de cuatro años a contar a partir del 1º de septiembre de 2005.

El Consejo General así lo acordó.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Francia, las Comunidades Europeas, Rwanda (en nombre también del Grupo Africano), Túnez (en nombre del Grupo Árabe), el Japón, la Argentina (en nombre del GRULAC), Zambia (en nombre de los PMA), Benin (en nombre del Grupo ACP), Corea, el Senegal, el Pakistán, Singapur (en nombre de los países de la ASEAN Miembros), Costa Rica, el Taipei Chino, la República Kirguisa, Mauritania y Croacia (en nombre de los países del ALCEC ampliado), así como la Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

13. Cuestiones relacionadas con la adhesión

a) Afganistán (WT/GC/M/100)

En la reunión de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, la Presidente informó al Consejo General de que el Sr. De Jong (Países Bajos) había aceptado presidir el Grupo de Trabajo.

El Consejo General tomó nota de esta información.

b) Irán (WT/GC/M/92, 95)

Una comunicación del Irán en la que se solicitaba la adhesión al Acuerdo sobre la OMC (WT/ACC/IRN/1) fue examinada por primera vez por el Consejo General en mayo de 2001 a petición de Egipto en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo, y desde entonces el Consejo General se ha ocupado de la cuestión en todas las reuniones ordinarias.

En la reunión que celebró el 15 de febrero de 2005, el Consejo General volvió a examinar esta cuestión.

Hicieron uso de la palabra los representantes de los Estados Unidos, el Paraguay (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo), Venezuela, Turquía, el Pakistán, Malasia, Indonesia, China, Cuba, Omán, las Comunidades Europeas, Singapur, la India, Djibouti, Noruega, Suiza, el Uruguay, Chile y Nueva Zelanda.

El Presidente manifestó que confiaba en que, en vista de las muchas declaraciones formuladas en la reunión en curso, su sucesor en la presidencia del Consejo se ocupara de esta cuestión y celebrara consultas con las delegaciones antes de la siguiente reunión del Consejo General.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

En su reunión de 26 de mayo de 2005, el Consejo General volvió a examinar esta cuestión.

La Presidente informó de las consultas que había celebrado recientemente con todas las delegaciones que habían hablado sobre la cuestión en reuniones anteriores del Consejo, así como con otras que habían expresado interés en asistir a ellas, y manifestó que parecía haber ya consenso a

favor del establecimiento de un grupo de trabajo que examinara la solicitud del Irán. Así pues, propuso que los Miembros consideraran la posibilidad de que el Consejo General acordara establecer un grupo de trabajo con el mandato uniforme y la composición que indicó a continuación.

El Consejo General así lo acordó.

A continuación, la Presidente invitó al representante del Irán a celebrar consultas con la División de Adhesiones de la Secretaría en cuanto al procedimiento que había de seguirse, en particular con respecto a la documentación básica que había de examinar el Grupo de Trabajo. Invitó asimismo al Irán, en nombre del Consejo General, a asistir, en calidad de observador, a las reuniones del Consejo General y, según procediera, a las reuniones de otros órganos de la OMC durante el período en el que el Grupo de Trabajo llevara a cabo su labor.

Hicieron uso de la palabra los representantes del Irán (en calidad de observador) y el Paraguay (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo), así como la Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

c) Montenegro (WT/GC/M/92, 95)

En su reunión de 15 de febrero de 2005, el Consejo General examinó una comunicación de la República de Montenegro distribuida con la signatura WT/ACC/CGR/1 relativa a su interés por adherirse al Acuerdo sobre la OMC de conformidad con el artículo XII. El Presidente formuló una declaración en relación con la condición de Montenegro como territorio aduanero distinto y dijo que las consultas celebradas por la Secretaría en su nombre indicaban una amplia aceptación entre los Miembros de la decisión del Gobierno de Montenegro de solicitar la adhesión al Acuerdo sobre la OMC de conformidad con el artículo XII. El apoyo a la solicitud de Montenegro se basaba en el entendimiento de que durante el proceso de adhesión se respetarían las condiciones estipuladas en el artículo XII y de que la República de Montenegro sería plenamente responsable del cumplimiento de las obligaciones resultantes de su adhesión a la OMC. Como la actual estructura constitucional de Serbia y Montenegro otorga personalidad internacional a la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro, quedaba asimismo entendido que, a los efectos de la adhesión a la OMC, la República de Montenegro sería considerada un territorio aduanero distinto. Por consiguiente, el Presidente propuso que el Consejo General acordara establecer un grupo de trabajo para que examinara la solicitud, con el mandato uniforme y la composición que indicó a continuación.

El Consejo General acordó establecer un Grupo de Trabajo con el mandato y la composición indicados por el Presidente.

A continuación, el Presidente invitó a la representante de Montenegro a celebrar consultas con la División de Adhesiones de la Secretaría en cuanto al procedimiento que había de seguirse, en particular con respecto a la documentación básica que había de examinar el Grupo de Trabajo. Invitó asimismo a Montenegro, en nombre del Consejo General, a asistir, en calidad de observador, a las reuniones del Consejo General y, según procediera, a las reuniones de otros órganos de la OMC durante el período en el que el Grupo de Trabajo llevara a cabo su labor.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Montenegro (en calidad de observador), las Comunidades Europeas y Croacia (en nombre del Grupo Informal de países del ALCEC ampliado).

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

En la reunión que celebró el Consejo General el 26 de mayo de 2005, la Presidente informó al Consejo General de que, tras celebrar consultas con los Miembros y las autoridades de Montenegro, y

de conformidad con la práctica habitual de la OMC, se había propuesto la candidatura del Sr. Gosnar (Eslovenia) como Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Montenegro.

El Consejo General tomó nota de esta información.

d) Santo Tomé y Príncipe (WT/GC/M/95)

En su reunión de 26 de mayo de 2005, el Consejo General examinó una comunicación de Santo Tomé y Príncipe (WT/ACC/STP/1) relativa a su interés por adherirse al Acuerdo sobre la OMC de conformidad con el artículo XII.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Santo Tomé y Príncipe (en calidad de observador), Angola, el Taipei Chino, el Brasil, Rwanda (en nombre del Grupo Africano), Benin (en nombre del Grupo ACP) y Zambia (en nombre de los PMA).

La Presidente propuso que el Consejo General tomara nota de las declaraciones formuladas y de las expresiones de bienvenida y apoyo, y acordara establecer un grupo de trabajo con el mandato uniforme y la composición que indicó a continuación.

El Consejo General así lo acordó.

A continuación, la Presidente invitó al representante de Santo Tomé y Príncipe a celebrar consultas con la División de la Adhesiones de la Secretaría en cuanto al procedimiento que había de seguirse, en particular con respecto a la documentación básica que había de examinar el Grupo de Trabajo.

El Consejo General tomó nota de esa declaración.

e) Arabia Saudita (WT/GC/M/99)

En julio de 1993, el Consejo del GATT de 1947 estableció un Grupo de Trabajo encargado de examinar la solicitud de adhesión de Arabia Saudita al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1947). Posteriormente, habida cuenta de la decisión relativa a las solicitudes de adhesión a la OMC adoptada por el Consejo General de la OMC el 31 de enero de 1995¹⁷, el Grupo de Trabajo sobre la Adhesión al GATT de 1947 se transformó en un Grupo de Trabajo sobre la Adhesión a la OMC.

En la reunión que celebró el 11 de noviembre de 2005, el Consejo General examinó el informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Arabia Saudita (WT/ACC/SAU/61 y Add.1 y Add.2).

Hizo uso de la palabra el Presidente del Grupo de Trabajo.

El Consejo General aprobó el texto del Protocolo de Adhesión de Arabia Saudita y, de conformidad con el Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la decisión sobre la adhesión de Arabia Saudita (WT/L/627). A continuación, el Consejo General adoptó el informe del Grupo de Trabajo en su conjunto (WT/ACC/SAU/61 y Add.1 y Add.2).

¹⁷ Véase el documento WT/GC/M/1, punto 4 g).

Hicieron uso de la palabra la Presidente y el Director General, así como los representantes de Arabia Saudita (en calidad de observador), Jordania (en nombre del Grupo Árabe), China, Bahrein, Australia, Djibouti, las Comunidades Europeas, la Argentina (en nombre del GRULAC), Egipto (en nombre del Grupo Africano), el Japón, la India, Corea, el Pakistán, Túnez, el Taipei Chino, Marruecos, Noruega, los Estados Unidos, la República Dominicana, el Paraguay (en nombre del Grupo Informal de Países en Desarrollo), Tailandia (en nombre de los países de la ASEAN Miembros), Burkina Faso, el Senegal, Cuba, Mauritania, Bangladesh y Jamaica. El representante del Canadá manifestó también su deseo de que constara en acta su bienvenida y apoyo a la adhesión de Arabia Saudita.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y de las manifestaciones de bienvenida y apoyo.

f) Serbia y Montenegro (WT/GC/M/92)

En febrero de 2001, el Consejo General estableció un Grupo de Trabajo para examinar la solicitud de adhesión a la OMC presentada por la República Federativa de Yugoslavia. En febrero de 2004, tras la adopción y promulgación en 2003 de la Carta Constitucional de Serbia y Montenegro, en virtud de la cual el Estado de la República Federativa de Yugoslavia pasó a denominarse "Serbia y Montenegro", el Grupo de Trabajo pasó a ser el Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Serbia y Montenegro.

En la reunión celebrada por el Consejo General el 15 de febrero de 2005, el Presidente señaló a la atención de los presentes la comunicación de la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro (WT/ACC/SCG/3 y Add.1) en la que el Gobierno de la República de Serbia y el Gobierno de la República de Montenegro informaban a los Miembros de que habían decidido ahora solicitar por separado la adhesión a la OMC. A nivel de la Unión de los Estados, el Consejo de Ministros de Serbia y Montenegro había tomado nota de las decisiones de los dos Gobiernos y había confirmado que la República de Serbia y la República de Montenegro gozaban de autonomía completa en la conducción de sus relaciones comerciales exteriores. A la luz de las solicitudes individuales de adhesión a la OMC de ambos Gobiernos, el Consejo de Ministros de Serbia y Montenegro había solicitado que se considerara retirada la solicitud presentada por la República Federativa de Yugoslavia en 2001.

El Presidente propuso que el Consejo General tomara nota de las comunicaciones de la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro distribuidas con las firmas WT/ACC/SCG/3 y Add.1, y acordara disolver el Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Serbia y Montenegro con efectos inmediatos.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y así lo acordó.

g) Serbia (WT/GC/M/92, 95)

En su reunión de 15 de febrero de 2005, el Consejo General examinó una comunicación de la República de Serbia distribuida con la firma WT/ACC/SRB/1 relativa a su interés por adherirse al Acuerdo sobre la OMC de conformidad con el artículo XII. El Presidente hizo una declaración en relación con la condición de Serbia como territorio aduanero distinto y dijo que las consultas celebradas por la Secretaría en su nombre indicaban una amplia aceptación entre los Miembros de la decisión del Gobierno de Serbia de solicitar la adhesión al Acuerdo sobre la OMC de conformidad con el artículo XII. El apoyo a la solicitud de Serbia se basaba en el entendimiento de que durante el proceso de adhesión se respetarían las condiciones estipuladas en el artículo XII y de que la República de Serbia sería plenamente responsable del cumplimiento de las obligaciones resultantes de su adhesión a la OMC. Como la actual estructura constitucional de Serbia y Montenegro otorgaba

personalidad internacional a la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro, quedaba asimismo entendido que, a los efectos de la adhesión a la OMC, la República de Serbia sería considerada un territorio aduanero distinto. Por consiguiente, el Presidente propuso que el Consejo General acordara establecer un grupo de trabajo para que examinara la solicitud, con el mandato uniforme y la composición que indicó a continuación.

El Consejo General acordó establecer un Grupo de Trabajo con el mandato y la composición indicados por el Presidente.

A continuación, el Presidente invitó al representante de Serbia a celebrar consultas con la División de Adhesiones de la Secretaría en cuanto al procedimiento que había de seguirse, en particular con respecto a la documentación básica que había de examinar el Grupo de Trabajo. Invitó asimismo a Serbia, en nombre del Consejo General, a asistir, en calidad de observador, a las reuniones del Consejo General y, según procediera, a las reuniones de otros órganos de la OMC durante el período en que el Grupo de Trabajo llevara a cabo su labor.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Serbia (en calidad de observador), las Comunidades Europeas y Croacia (en nombre del Grupo Informal de Países del ALCEC ampliado).

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

En la reunión de 26 de mayo de 2005, la Presidente informó al Consejo General de que, tras celebrar consultas con los Miembros y las autoridades de Serbia, y de conformidad con la práctica habitual de la OMC, se había propuesto la candidatura del Sr. Roux (Bélgica) como Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Serbia.

El Consejo General tomó nota de esta información.

h) Viet Nam (WT/GC/M/92)

En enero de 1995, el Consejo General estableció un Grupo de Trabajo para examinar la solicitud de adhesión al Acuerdo sobre la OMC presentada por Viet Nam.

En la reunión de 15 de febrero de 2005, el Presidente informó al Consejo General de que, a raíz de las consultas informales celebradas y de conformidad con la práctica habitual de la OMC, se había acordado que el Sr. Eirik Glenne (Noruega) sustituyera al Presidente saliente del Grupo de Trabajo, Sr. Seung Ho (Corea). Rindió tributo al Sr. Seung Ho por los dilatados servicios prestados por éste en la presidencia del Grupo de Trabajo desde su establecimiento.

El Consejo General tomó nota de esa información.

14. Centro Internacional de Comercio UNCTAD/OMC (WT/GC/M/95)

En la reunión que celebró el 26 de mayo de 2005, el Consejo General examinó un informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro Internacional de Comercio UNCTAD/OMC sobre su trigésima octava reunión (ITC/AG(XXXVIII)/204).

La Presidente recordó que, siguiendo la práctica habitual, este informe había sido examinado inicialmente por el Comité de Comercio y Desarrollo en su reunión de 11 de mayo.

El Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo informó sobre el examen por el Comité del informe del Grupo Consultivo Mixto.

Hicieron uso de la palabra los representantes de Suiza, el Pakistán, Djibouti, El Salvador, el Canadá, Costa Rica, Benin (en nombre del grupo ACP), Guatemala, México, Rwanda, la República Kirguisa, Egipto, Zambia, Jamaica, Cuba y Mauritania, así como la Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas y adoptó el informe del Grupo Consultivo Mixto contenido en el documento ITC/AG(XXXVIII)/204.

15. Exenciones

- a) Albania - Solicitud de exención para prorrogar el período de escalonamiento de la aplicación con respecto a varios productos (WT/GC/M/95)

En la reunión que celebró el Consejo General el 26 de mayo de 2005, la Presidente señaló a la atención de los presentes una solicitud de exención presentada por Albania para prorrogar el período de escalonamiento de la aplicación con respecto a varios productos, y el proyecto de Decisión contenido en los documentos G/C/W/507 y Corr.1.

En ausencia del Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías, la Presidente informó, a petición suya y en su nombre, sobre el examen de esta solicitud por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/610).

- b) Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las Listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC

- i) *Argentina, Malasia y Panamá (WT/GC/M/97)*

En la reunión que celebró los días 27 y 29 de julio de 2005, el Consejo General examinó las solicitudes de la Argentina (G/L/735/Rev.1), Malasia (G/L/734) y Panamá (G/L/736) de exenciones para la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en las Listas de concesiones arancelarias, y los proyectos de Decisión respectivos que figuraban en los documentos G/C/W/514/Rev.1, 512 y 515.

En ausencia del Presidente del Consejo de Mercancías, y a petición suya y en su nombre, la Presidente informó sobre el examen de esas solicitudes por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC convenido en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó las correspondientes Decisiones (WT/L/618 - Argentina, WT/L/619 - Malasia y WT/L/620 - Panamá).

- ii) *Israel (WT/GC/M/100)*

En su reunión de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, el Consejo General examinó una solicitud de exención presentada por Israel (G/L/744) para la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 1996 en su Lista de concesiones arancelarias anexa al Acuerdo sobre la OMC, y el proyecto de Decisión correspondiente contenido en el documento G/C/W/528.

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de esta solicitud por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/639).

- c) Introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/100)

En su reunión de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, el Consejo General examinó un proyecto de Decisión (G/C/W/533) para eximir a varios Miembros de las obligaciones del artículo II del GATT de 1994 con respecto a la introducción de los cambios del Sistema Armonizado de 2002 en las Listas de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC.

El Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías informó sobre el examen de este proyecto de Decisión por ese Consejo.

El Consejo General tomó nota del informe y, con arreglo al Procedimiento de adopción de decisiones de conformidad con los artículos IX y XII del Acuerdo sobre la OMC acordado en noviembre de 1995 (WT/L/93), adoptó la Decisión (WT/L/638).

- d) Estados Unidos - Solicitud de exenciones en relación con la Ley sobre Crecimiento de Oportunidades para África, la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe y la Ley de Preferencias Comerciales para los Países Andinos (WT/GC/M/97)

En la reunión que celebró el Consejo General los días 27 y 29 de julio de 2005, la Presidente leyó una declaración, a petición y en nombre del Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías, acerca del examen en ese Consejo de las solicitudes de exención presentadas por los Estados Unidos con respecto a la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (G/C/W/509 y Add.1), la Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe modificada (G/C/W/508 y Add.1) y la Ley de Preferencias Comerciales para los Países Andinos modificada (G/C/W/510 y Add.1).

A la vista de esta declaración y de la petición del Consejo del Comercio de Mercancías que se refleja en ella, la Presidente propuso que el Consejo General aceptara permitir que el Consejo de Mercancías siguiera examinando las tres solicitudes de los Estados Unidos y que informara al Consejo General una vez que hubiera completado su labor.

El Consejo General tomó nota de la declaración y así lo acordó.

- e) Examen de exenciones de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC (WT/GC/M/97, 100)

De conformidad con el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC "toda exención otorgada por un período de más de un año será objeto de examen por la Conferencia Ministerial a más tardar un año después de concedida, y posteriormente una vez al año hasta que quede sin efecto".

En la reunión que celebró los días 27 y 29 de julio de 2005, el Consejo General examinó las siguientes exenciones que habían de ser objeto de examen de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX:

- i) PMA - párrafo IX del artículo 70 del Acuerdo sobre los ADPIC con respecto a los productos farmacéuticos (WT/L/478);
- ii) Trato arancelario preferencial para los países menos adelantados (WT/L/304);

- iii) Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley para los Diamantes en Bruto (WT/L/518).

La Presidente recordó, en lo que respecta a la exención objeto del subpunto i) otorgada a los PMA en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC, que, en relación con la aprobación del proyecto de exención en la reunión del Consejo de los ADPIC celebrada en junio de 2002, el Presidente de dicho Consejo había indicado que quedaba entendido, con respecto al examen previsto en el párrafo 2 de esa exención, que las circunstancias excepcionales que la justificaban seguirían existiendo para los países menos adelantados Miembros hasta su fecha de expiración de 1º de enero de 2016.

El Consejo General tomó nota de la declaración de la Presidente y de que el Consejo General reanudaría el examen de las exenciones otorgadas por varios años, en el marco del párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC, en su reunión de diciembre.

En su reunión de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, el Consejo General examinó las siguientes exenciones que habían de ser objeto de examen de conformidad con el párrafo 4 del artículo IX:

- i) Estados Unidos - Ley de Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe (WT/L/104);
- ii) Canadá - CARIBCAN (WT/L/185);
- iii) Estados Unidos - Antiguo Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico (WT/L/183);
- iv) CE - Régimen preferencial autónomo para los países de los Balcanes Occidentales (WT/L/380);
- v) CE - Régimen de transición para los contingentes arancelarios autónomos de las CE sobre las importaciones de bananos (WT/L/437);
- vi) CE - Acuerdo de Asociación ACP - CE (WT/L/436);
- vii) Cuba - Párrafo 6 del artículo XV del GATT de 1994 (WT/L/440).

En su examen, el Consejo General consideró los informes sobre la aplicación de las exenciones presentados por el Canadá (WT/L/634), Cuba (WT/L/630), las Comunidades Europeas (WT/L/635 y 636) y los Estados Unidos (WT/L/632 y 633).

Hizo uso de la palabra el representante de Cuba.

El Consejo General tomó nota de la declaración formulada y de los informes contenidos en los documentos WT/L/630 y WT/L/632 a 636.

16. Plan de Pensiones de la OMC

- a) Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC (WT/GC/M/95)

En el artículo 4 del Estatuto del Plan de Pensiones de la OMC (WT/L/282) se dispone el establecimiento de un Consejo de Administración compuesto, entre otros, por un Presidente, cuatro miembros titulares y cuatro suplentes, elegidos por el Consejo General, cada uno de ellos con un mandato de tres años.

En la reunión de 26 de mayo de 2005, la Presidente informó al Consejo General de que el mandato de los miembros del Consejo de Administración expiraría en julio de 2005. Tras las consultas celebradas sobre esta cuestión, propuso que el Consejo General acordara la elección de los candidatos cuyos nombres se habían sometido a los Miembros en el documento WT/GC/W/544 para ocupar en el Consejo los cargos indicados por un período de tres años.

El Consejo General acordó elegir a los candidatos que figuraban en el documento WT/GC/W/544 para ocupar los puestos indicados en el Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC por un período de tres años.

b) Informe anual (WT/GC/M/100)

En su reunión de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, el Consejo General examinó el informe anual del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC correspondiente a 2004 (WT/L/628).

Un miembro de dicho Consejo de Administración hizo la presentación del informe.

El Consejo General tomó nota de la declaración formulada y del informe anual del Consejo de Administración correspondiente a 2004, contenido en el documento WT/L/628.

c) Enmiendas del Estatuto y del Reglamento Administrativo del Plan de Pensiones (WT/GC/M/100)

En su reunión de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, el Consejo General examinó las recomendaciones formuladas por el Consejo de Administración del Plan de Pensiones para la introducción de enmiendas en el Estatuto y el Reglamento Administrativo del Plan de Pensiones, tras un reciente examen de los procedimientos por los que se rige la tramitación de las solicitudes de determinación de incapacidad total y parcial (WT/GC/W/522).

Un miembro del Consejo de Administración del Plan de Pensiones de la OMC hizo la presentación de las enmiendas propuestas por dicho Consejo.

El Consejo General tomó nota de la declaración formulada, adoptó el proyecto de enmiendas del Estatuto del Plan de Pensiones de la OMC, y tomó nota del proyecto de enmiendas del Reglamento Administrativo, incluidos en los anexos 1 y 2, respectivamente, del documento WT/GC/W/552.

17. Nombramiento de los Presidentes de los órganos de la OMC (WT/GC/M/92, 100)

En la reunión que celebró el Consejo General el 15 de febrero de 2005, el Presidente dijo que, de conformidad con las Directrices para el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC aprobadas por el Consejo General en diciembre de 2002 (WT/L/510), él y su colega, la Sra. Amina Mohamed (Kenya), Presidente en funciones del Órgano de Solución de Diferencias, habían celebrado consultas con las delegaciones sobre una lista de candidatos para el nombramiento de Presidentes de los órganos incluidos en los Grupos 1, 2, 4 y 5 del anexo de las Directrices. Según había anunciado en la reunión del Consejo General de diciembre de 2004, como los tres Grupos de Trabajo sobre los temas de Singapur estaban inactivos en ese momento, no se habían mantenido consultas con respecto a sus Presidentes. Sobre la base de esas consultas, informó a las delegaciones de que existía consenso con respecto a la siguiente lista de nombres:

Consejo General	Sra. Amina Chawahir MOHAMED (Kenya)
Órgano de Solución de Diferencias	Sr. Eirik GLENNE (Noruega)
Órgano de Examen de las Políticas Comerciales	Sr. Don STEPHENSON (Canadá)
Consejo del Comercio de Mercancías	Sr. Vesa Tapani HIMANEN (Finlandia)
Consejo del Comercio de Servicios	Sra. Claudia URIBE (Colombia)
Consejo de los ADPIC	Sr. CHOI Hyuck (Corea)
Comité de Comercio y Medio Ambiente	Sr. Shree Baboo Chekitan SERVANSING (Mauricio)
Comité de Comercio y Desarrollo	Sr. Gomi THARAKA SENADHIRA (Sri Lanka)
Comité de Restricciones por Balanza de Pagos	Sr. Víctor ECHEVARRÍA UGARTE (España)
Comité de Acuerdos Comerciales Regionales	Sr. Ronald SABORÍO SOTO (Costa Rica)
Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos	Sr. Jan-Meinte POSTMA (Países Bajos)
Grupo de Trabajo sobre Comercio y Transferencia de Tecnología	Sr. Manuel Antonio J. TEEHANKEE (Filipinas)
Grupo de Trabajo sobre Comercio, Deuda y Finanzas	Sr. KWERONDA-RUHEMBA (Uganda)

El Consejo General tomó nota de la declaración del Presidente y del consenso existente con respecto a la lista de candidatos para el nombramiento de Presidentes.

Hicieron uso de la palabra los Presidentes del Consejo del Comercio de Servicios y del Consejo General (en nombre del Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías).

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.

En la reunión del Consejo General de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, la Presidente anunció, de conformidad con las Directrices para el nombramiento de Presidentes de los órganos de la OMC aprobadas en diciembre de 2002 (WT/L/510), que iniciaría el proceso de selección para el nombramiento de los Presidentes de los órganos que figuraban en los Grupos 1, 2, 4 y 5 del anexo de las Directrices. De conformidad con el párrafo 7.1b) de éstas, le asistiría en el proceso de selección el Sr. Glenne (Noruega), Presidente en funciones del Órgano de Solución de Diferencias. De conformidad con el párrafo 7.1d) de las Directrices, ella y el Sr. Glenne comunicarían lo antes posible el período de tiempo en que estarían disponibles para escuchar las opiniones y sugerencias formuladas por los Miembros, a título individual y/o en grupos. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7.1c) de las Directrices, la Secretaría distribuyó a las delegaciones presentes en la sala de reuniones una lista de los anteriores Presidentes de los órganos principales, con el fin de dar cierta estructura a las deliberaciones posteriores de los Miembros acerca de la posible distribución de las presidencias sobre la base de la práctica seguida en el pasado y la necesidad de equilibrio.

Con respecto a las presidencias de los órganos dependientes del CNC, la Presidente recordó que, en su primera reunión celebrada en 2002, el CNC había aprobado determinados principios y prácticas que habrían de guiar sus trabajos, incluido el de que el Presidente del Consejo General celebraría consultas sobre las presidencias de los órganos establecidos por el CNC. En la reunión del Consejo General de febrero de 2004, sobre la base de las consultas celebradas por su Presidente, los Miembros habían tomado nota del consenso existente con respecto a una lista de nombres para las presidencias de los órganos dependientes del CNC y habían invitado a los Presidentes a que desempeñaran sus funciones hasta el sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial. Se había acordado un mandato similar para el Presidente del Grupo de Negociación sobre la Facilitación del Comercio establecido en la Decisión del Consejo General de agosto de 2004. Dado que el mandato de estos Presidentes concluiría después de la Conferencia Ministerial de Hong Kong, la Presidente del Consejo General y el Sr. Glenne también abordarían la cuestión de esos nombramientos en sus consultas antes de la reunión del Consejo General de febrero de 2006. Entretanto, y teniendo presente la necesidad de mantener la continuidad del proceso, la Presidente propuso que esos Presidentes continuaran desempeñando sus cargos hasta la reunión del Consejo General de febrero.

El Consejo General tomó nota de la declaración formulada.

18. Presidencia del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria y del Subcomité sobre el Algodón (WT/GC/M/97)¹⁸

En la reunión que celebró el Consejo General los días 27 y 29 de julio de 2005, la Presidente recordó que en la reunión del Consejo General celebrada en mayo de 2005, en el marco del punto del orden del día sobre el informe del Presidente del CNC, se había referido a una comunicación de Nueva Zelanda en la que se informaba, a ella y a los Miembros en su conjunto, de que el Sr. Groser había sido exonerado de su cargo de Representante Permanente de Nueva Zelanda con efecto a partir del 23 de mayo, tras su decisión de presentar su candidatura al Parlamento de su país. En esa reunión, había acogido con agrado la oferta del Gobierno de Nueva Zelanda de suministrar los recursos necesarios para que el Sr. Groser pudiera seguir desempeñando sus funciones como Presidente del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria y del Subcomité sobre el Algodón hasta la pausa estival. Había señalado también entonces que, con respecto a la situación posterior a julio, sería necesario que los Miembros reflexionaran sobre lo que sería mejor para el proceso de negociación cuando estaba cerca la Conferencia Ministerial de Hong Kong, y que estaría dispuesta a celebrar las consultas que fueran necesarias. Sobre la base de esos antecedentes y de las consultas que había celebrado, informó a los Miembros de que había surgido el nombre del Sr. Crawford Falconer (Nueva Zelanda) como candidato consensuado para sustituir al Sr. Groser en el puesto de Presidente del Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria y del Subcomité sobre el Algodón a partir del 1º de agosto.

El Consejo General tomó nota de esa información.

19. Examen de las actividades de la OMC (WT/GC/M/100)

En su reunión de los días 1º, 2 y 6 de diciembre de 2005, el Consejo General examinó los informes anuales correspondientes a 2005 elaborados por los órganos de la OMC en cumplimiento de la Decisión relativa al procedimiento para una revista general anual de las actividades de la OMC y para la presentación de informes en la OMC (WT/L/105).

Hizo uso de la palabra la Presidente.

¹⁸ Parte del debate relacionado con esta cuestión se llevó a cabo también en el marco del punto 1 a) *supra*.

El Consejo General tomó nota de la declaración formulada, adoptó el informe del Comité de Comercio y Desarrollo, (WT/COMTD/55) y tomó nota de los informes de los demás órganos de la OMC, incluidos los informes de los órganos en el marco de los Acuerdos Comerciales Plurilaterales, contenidos en los documentos WT/DSB/39 y Add.1, WT/TPR/173, G/L/763, S/C/24, IP/C/38 y Add.1, WT/CTE/12, WT/BOP/R/81, WT/BFA/81, WT/REG/15, WT/WGTDF/4, WT/WGTTT/7, GPA/85 y WT/L/629. El Consejo General también tomó nota de que esos informes se remitirían al sexto período de sesiones de la Conferencia Ministerial.

A continuación, el Consejo General adoptó su proyecto de informe anual correspondiente a 2005 (WT/GC/W/554), en el entendimiento de que la Secretaría haría los ajustes necesarios para incluir los asuntos examinados en la reunión en curso. Posteriormente el informe se distribuiría y se remitiría también al sexto período de sesiones.

20. Elección del Presidente (WT/GC/M/92)

En la reunión que celebró el Consejo General el 15 de febrero de 2005, el Presidente, en su condición de Presidente saliente del Consejo General, formuló una breve declaración.

A continuación, el Consejo General eligió Presidente, por unanimidad, a la Sra. A. Mohamed (Kenya).

Hicieron uso de la palabra los representantes de Rwanda (en nombre del Grupo Africano), Nigeria, Zambia (en nombre de los PMA), Benin (en nombre de los países ACP), la Argentina (en nombre del GRULAC), Marruecos, Singapur (en nombre de los países de la ASEAN Miembros), Kenya, Barbados (en nombre del Grupo CARICOM), la India, Djibouti, Egipto, Jamaica, Honduras, el Senegal, Tanzania (en nombre también de Uganda), Omán y Cuba, así como el Director General y la recién elegida Presidente.

El Consejo General tomó nota de las declaraciones formuladas.
